Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 769.

#### ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarle oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

#### OTRA.

Siendo muchas las reclamaciones que hemos recibido de varios señores suscritores de provincia por extravio de los sellos de franqueo con que hacian los pagos, estamos en el caso de suplicarles que se sirvan certificar las cartas en que los remitan; de otro modo no podemos responder de las cantidades que en aquella forma se nos envian.

rea he-idia

tra-

ier. iria, iioo, don

0 rs.

teritor

: 86

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

#### DEL EXTERIOR.

Turin 23.-El rey salió para Napoles acompaña do de los ministros del Interior y de Marina, y lle

La Gaceta oficial publica una circular relativa s los establecimientos de instruccion primaria en Nápoles.

Corfú 23 .- Dicen de Atenas el 19 que los insurrectos de Nauplia no amnistiados entregaron la plaza, embarcandose en un buque extranjero.

Viena 23 .- Se habla de la reduccion del ejército, pero no es verosímil mientras subsista la cuestion

Londres 23 .- Las noticias de Nueva-York dicen que para la batalla que se espera de un momento a otro, los confederados están ya en posicion con 100,000 hombres y 500 cañones preparados. La pérdida de los federales en Corintie ha sido de 7,000 hombres, inclusos 2,000 prisioneros.

Paris 23.—No es cierto que la escuadra francesa del Mediterraneo acompañe à Victor Manuel à Na

Las noticias de Buenos-Aires son del 15 de Marzo, Reinaba paz completa en la república Ar-gentina. Mitre ejercia la dictadura, en virtud de

los poderes que le ha delegado el Congreso. En el banquete de Pascuas dado por el lord corregidor de Londres, se brindo repetidas veces por

Atenas 18 .- Se ha decretado la creacion de la aardia nacional.

El gobierno promete organizar la administracion interior del reino, más conforme con las ne-cesidades de Grecia.

Berlin (sin fecha),-Se desmienten los rumores

Londres 24.-Las noticias de Nueva-York preentan como dudoso el resultado de la batalla de

En Yorktown se preparan a combatir 150,000 federales y 100,000 separatistas.

Tolon 23 .- La escuadra francesa va á Nápoles Paris 24.-Los ministros de Prusia, Austria y

Rusia en Méjico, han protestado contra las prisio-nes y las exacciones de que son objeto por parte de Juarez los súbditos extranjeros. Inglaterra envia refuerzos de municiones y arti-llería á las islas Bermudas.

Paris 24 - Quedan el 3 por 100 à 70-45; el 4 1/2 98-55; el interior español á 49 5/8; el exterior á 53 la diferida á 44 1/8, y la amortizable á 19 3/8.

Londres 24 -Quedan los consolidados de 93 7/8

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesion celebrada el dia 24 de Abril de 1862.

de 1862.

So abrió a las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sonado quedó enterado de que la primera seccion había nombrado para la comision de pension a viudas y heérfanos de facultativos muertos de cofermedades contagiosas, en reemplazo de D. Nicolas Melgarejo, al Sr. D. Andrés Arango; y de que las tercera, aexta y sétima habían igualmente nombrado para la comision de pension á doña Bugenia Cabrera y Enjato, en reemplazo de los Sres. D. José Joaquín Cassaus, D. Miguel Roda y marques de Montortal, á los Sres. marques de San Saturaino, D. Apolinar Suarez de Deza y conde de Sevilla la Nueva.

Quedó aprobado sin debate alguno el dictámen de la comision de examen de calidades, que había quedado asobre la mesa en la sesion anterior, relativo a las del Sr. D. Gerardo de Sousa.

El señor ministro de ESTADO.—Tengo el homor de anunciar al Sonado que mañana contestaré à la interpelacion anunciada ayer por el señor marqués de Novaliches.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Iranzo continúa en el uso de la palabra.
El Sr. IRANZO.—Recordará el Senado que ayer ha yo á demostrar que no había exactitud en la nota remitida por la secretaría de Gracia y Justicia, ni tampoco en lo que el señor ministro había manifestado. Esá demostracion toa á hacerla leyendo un estado con nombres y apellidos, a fin de que se insertara en el Diario de las sessiones y en el Extracto oficial de la Gaesta; peto no habiendo

sion, tuve que aplazarla para hoy, en que voy à llevarla à cabo con la misma pretension de que se inserte en los referidos Diorio y Entracto.

Dijo ayer el señor ministro de Gracia y Justicia haber colocado dos presidentes de sala supernumerarios en las vacantes de regencias que habian courrido, y yo dije y repito ahora que no ha colocado a ninguno. Hé aquí la prueba:

En la Audiencia de Búrgos hubo una vacante por haber pasado al tribunal Supremo D. Ventura de Colsa y Pando, y para cea vacante se nombró à D. José María Montemayor, presidente de sala en Pampiona.

En Canarias hubo otra vacante, la de D. Mariano Gonzalez Vals, el cual vino de supernumerario a Madrid, nombrándose en su lugar à don Calixto Montaivo, presidente de sala de Barcelona.

lona.

Eo la Audioncia de Mallorca ocorrió por jubilacion la vacante de D. Mariano Gayán, y se nombró para lenarla a D. Pantaleon Luzas, presidente de sala de Zaragoza.

Por ultimo, en la Audiencia de Caceres ocurrió a su vez la vacante de D. Pedro Gudal, que pasó ala Audiencia de Madrid, y en su lugar foe nombrado D. Benito Posada Herrera, fiscal de la Audiencia de Valladollid.

Se ve, pues, que ninguno de los colocados en catas vacantes era presidente de sala supernumerario.

estas vacantes era presidente de sala supernumerario.

Tambien dijo el señor ministro de Gracia y Justicia que las vacantes de presidentes de sala habran sido cinco, pero yo digo que fueron nueve. Hé aquí la demostracion:

En la Audiencia de Zaragoza ocurrió la vacante de D. Pantaleon Luzas, que fué nombrado regente de Mallorea; la de D. Lutis Moragas, que murió, y la de D. Policarpo Atauri, declarado cesante.

En la de Pampiona ocurrió la de D. José María Mostemayor, por haber sido nombrado regente de la de Búrgos.

En la de Barcelona la de D. Calixto Montalvo, que fué de regeste à la de Canarias.

En la de Granada la de D. Diego Mendo, que murió; y en la de Canarias la de D. Manuel Alejo Izquierdo y la de D. Enrique García, el primero jubilado, y el segundo nombrado magistrado de Sevilla.

Total de vacantes praye.

Sevilla.

Total de vacantes, nueve.
Presidentes de sala supernumerarios colocados en ellas, ninguno.
Resulta además que en vez de disminuirse el número de agregados, ha tenido aumento, lo cual no ca justo, por ue grava al Tesoro.

Si me he equivocado, estoy pronto á hacer la oportuna rectilicacion en el momento en que con otra lista nominal de los que haya colocado me lo demuestre el señor ministro de Gracia y Justicia.
Por lo demás, resulta asimismo que S. S. ha declarado cesante á algunos magistrados (sosa que en mi concepto no dobe haceres sin expediente ó causa para ello), gravando tambien asi al Tesoro público.

Por lo demás, resulta asimismo que S. S. ha declarado cesante à algunos magistrados (coa que en mi concepto no debe hacerse sin expediente o causa para ello), gravando tambien asi al Tesoro público.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Ayer no comprendi por qué el Sr. Iranzo sa acaloro en su rectificacion; pero hoy creo haberlo adivinado, merced à una de las frases usadas por S. S. Nanca ménos que ayer podia S. S. tener motivo para quejarea de mi; pues si bien soy vehamente por naturaleza y hablo frecuentemente con el corazon por mi temperamento, no es esa cuestion de las que sublevan el ánimo, y de aquí que naturalmente estuviese yo ayer templado y comedido en ella, respecto à lo cual me entrego al juicio del Senado. Diga este si di motivo con mis palabras al calor con que se expresó el Sr. Iranzo, Y en verdad que no me hubiera faltado á mí razon para exaltarme con solo ver el modo de preparar la cuestion empleado por S. S.

Yo no sé si todos los ministros pueden y deben prestarse à proporcionar datos como los pedidos por el Sr. Iranzo. S. S. dirigió una especie de pesquias contra el ministro de Gracia y Justicia, comprohibida por todas las leyes del mundo. S. S. habria estado en su derecho si, sospechando de abuso en dos ó tres casos, hubiera pedido los expedientes relativos à los mismos, y si en su vista hubiera lanzado una acusacion contra el ministro; pero dirigir una psaquisa relativa à los mismos, y si en su vista hubiera lanzado una acusacion contra el ministro; pero dirigir una psaquisa relativa à los actos de un ministro como lo ha hecho S. S., es por lo ménos inusitado. ¿Qué habrá dicho el pais?

Tambien ha vuelto à inistire i Gr. Iranzo en que no cumplo el Concordato dice que se atienda a cos individuos en cuanto sez posible. Esta posibilidad al gobierno toca calificaria. Por eso en estos tratados se ponen estas frases clásticas.

No quiero molestar más la atencion del Senado, creyendo, como creo, que hasta la conciencia del mismo Sr. Iranzo me hace justicia, estando persuadido de que si se ha v

Quedó aprobado sin debate alguno el dictámen de la comision de examen de calidades, que había quedado aobre la mesa en la sesion anterior, relativo a las del Sr. D. Gerardo de Sousa.

El seño ministro de ESTADO.—Tengo el homor de anunciar al Senado que mañana contestaró a la interpeñacion anunciada ayer por el señor marqués de Novaliches.

Continuacion del debate sobre el proyecto de ley de presupuestos generales del Set Stado para el año 1862.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Iranso continúa en el uso de la palabra.

El Sr. IRANZO.—Recordará el Senado que ayer la yo à deunostar que no había exactitud en la nota remitida por la secretaría de Gracia y Justicia, ni tampoco en lo que el señor ministro haja manifestado. Esá demostracion iba à hacerla leyendo un estado con nombres y apellidos, a fin de que se insertara en el Diarro de los sexiones y en el Estracio oficial de la Guella, pero no habiendo podido verificarlo ayer por haber terminado la se-podido verificarlo ayer por podido verificarlo ayer por haber terminado la se-podido de la

bargo, es mezquino el sueldo que tienen esos fun-

cionarios.

Antes de sentarme, recordaré al señor ministro de Gracia y Justicia la interpelacion que le dirigi hace ya algunos dias, relativa al arregio de expedientes de las capellanías colativas.

Sin más debate, púsose à votacion la seccion tercera, referente al ministerio de Grucia y Justicia, referente al ministerio de Grucia y Justicia, referente al ministerio de Grucia y Justicia,

recera, reterente al ministerio de Gracia y Justicia, y fué aprobada.

Igualmente lo fueron siu diagusion las secciones cuarta y quinta, relativas al ministerio de la Guerra y al de Marina.

Acto continuo levôsa la seccion sexta, referente al ministerio de la Gobernacion, y dijo.

El señor marqués de ZORNOZA.—Liamo la atencion del señor ministro del ramo abre la desgraciada suerte de las huérfanas de guardias civiles, a fin de que, si se posible, se designe alguna cantidad que alivie au triste situacion.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Para los hijos de los guardias civiles que mercen en el servicio, hay un colegio; paro como el señor marqués de Zornoza conoce, no es tan facil de organizar otro colegio para las niñas, El gobierno unba entre esta idea y la de fundar becas en los institutos ya establecidos, 4 las cuales puedan aspirar las huerfanas de que se trata. No sabe atin por cual de esos medios se decidirá; pero de todos modos, el gobierno estudiará el asunto, y on el próximo presupuesto propodra lo que crea necesario para realizar su pensamiento.

Sin más debat ses aprobó la seccion sexta.

Leyóse acto continuo la sétura, comp. cosiva del presupuesto del ministerio de Fomento, y dijo.

El Sr. HUELBES.—En esta presupuesto, como en otros, hay un aumento en el personal de la sercetaría; y dispuesto como lo estoy à votar todos los gastos repro fuctivos, no puedo estarlo respecto à esos otros, pues no hallo razon que justifique tal aumento de secidos y plazas, sobre lo cual líamo la atencion del señor ministro.

Igualmente la llamo hacia el servicio de los caminos de hierro, los cuales apenas producen ventajas entre nesotros, ya por los descarrilamientos, choques y desgracias que á cada momento ocurren, ya por lo elevado de las tarifas do trasporto, mercedá lo cual hay muchisimos comerciantes que prefieran los antiguos medios de conduccion, no sin influir en cos tambien los continos extravios que sufren en nuestras vias férreas los objetos que por elas se envian. Reego, pues, al gobierno, que vigile este

sucesivo.

El señor marques de MIRAFLORES.—He visto en este presupuesto una partida que me mueve á hacer algunas aunque ligeras observaciones. Esa partida es la relativa al pago del cuerpo de ingenieros.

en esce presupuesto una partua que me mueve a hacet algunas aunque ligeras observaciones. Esa partida es la relativa al pago del cuerpo de ingenieros.

Yo, señores, someto al juicio del señor ministro la duda que tengo respecto à si seria preferible dar otra organizacion à ese cuerpo, haciendo que en vez de estar sus individuos subvencionados por el gobierno, y en vez de sex dependientes de él, tuvieran entera libertad, como los arquitectos, por ejemplo. Y otra cosa desce saber tambien. Yo veo que un empresario particular se lleva el mejor ingeniero del gobierno, porque le da más asignacion, y en su consecuencia pregunto: esos empleados que saien de la jurisdiccion del gobierno, titunen opcion à derechos pasivos como tales empleados.

El señor ministro de FOMENTO.—Contestaré lo más brevemonte posible à las indicaciones del señor marqués de Miraflores.

La organizacion del cuerpo de ingenieros, tal como la quiere S. S., sería mucho más costosa al gobierno que la que tiene en la actualidad, norque, como S. S. mismo ha indicado, las empresas satisfacea à los ingenieros mayores sueldos que los que el señor marqués indica, tendría la nacion que hacer à a vez mayores sacrificios para busear los que necesitase. Si no diera el gobierno à cse cuerpo una situacion permanente, la cual le asegura al mismo tiempo de la aptitud de sus individuos, tendría que inetuir en el presupuesto para busear los que necesitase. Si no diera el gobierno à cse cuerpo una situacion permanente, la cual le asegura al mismo tiempo de la aptitud de sus individuos, tendría que inetuir en el presupuesto una cantidad mayor que la que hoy se fija, y aun así estaria siempre expuesto à ecrores.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspande este debate para dar lectura à un dietamen de comision.

Ocupando la tribuna el señor secretario Sevilla, leyó el dietamen de la comision relativo al proyecto de ley sobre conegra al as sociedades establecidas en Francia el derecho de presentarse en juicio y ejecutar sus acciones ante los tribunales de Espana, y el Sr. Presidente

proyecto de ley de presupuestos generales del Es-tado para 1862, y discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre conceder pension á doña Salvadora Rodriguez de Almeida.

esa proposicion cuando se halle presente el señor i

#### ÓRDEN DEL DIA. Acta de San Justo (Granada).

Acta de San Justo (Granada).

Leido el dictámen de la comision y un voto particular del Sr. Castro anulando la eleccion, dijo El señor visconde del PONTON —Señores, el acta que hoy se discute tenia la probabilidad de no ofrecer incouvenientes, porque era muy dorta y ninguno de los candidatos venia pidiendo votos ni recomendaciones para los diputados. Pero despues de presentada el acta vino aquí una exposicion de 37 slectores, manifestando que algunas personas del órden judicial habian inflatido en la elección, y que por tanto debia anularse esta y fornarse causa a quellos. Despues, el dia S. vinieron otras exposiciones diciendo que esto era inexacto, y que debia aprobarse la elección.

El Sr. Castro tomó muy en cuenta la primera exposición, y no las segundas, y esto le ha movido à presentar un voto particular, y me obliga a mi a decir algunas palabras sobre lo que ha pasado en Granada.

Vacante uno de los distritos de la ciudad por la muertas pranieras propias los Sres. Perez Herrasti y Zaragoza.

Pero, señores, la verdad es que exposiciones co-

fuerzas propias: los Sres. Perez Herrasti y Zaragozza.

Pero, señores, la verdad es que exposiciones como esta no puede el Congreso tomarlas en consideración, porque no prueban los hechos que denucian, y así ha sucedido siempre, no haciendo
mucho tiempo que el mismo Sr. Castro, en el acta
de Pego, ha dicho que no podía tomarse eu cuenta
una semejante exposición, que seguramente concretaba mas los hechos que la presente.

Y hay más: despues de venir esa exposición, ha
venido otra de doscientos y tantos electores, que
dice que no hay de cierto nada en la anterior, que
no ha habido coacciones, y que la elección ha sido
completamente libre; y hay que tener en cuenta
que esa exposición es una reeleccion del Sr. Herrasti.

Antes de procederse á la elección, se celebró

que esa exposicion es una recleccion del Sr. Herrasti.

Antes de procederse à la eleccion, se celebró una reunion para designar candidato en Granada; pero no habiendo pedido el competente permiso de la autoridad, se disolvió sin tomar ningun acuerdo. ¿V es esto, sonores, bastante para decir que debe anularse la eleccion, que no tiene nada que ver con esto? ¿Puede anularse esa eleccion porque una reunion de unos cuantos electores, que no dio resultado, foera convocada y presidida por un magistrado?

Yo creo que no; y como las buenas causas no necesitan de mucha defensa para salir airosas, limito à lo dicho la defensa del acta del Sr. Perez Herrasti, seguro de que el Sr. Castro, con todo si talento, no podrá oscurecer la verdad; y que el Gongreso, en vista de ella, desechara el vote de S. S., sint mar en cuenta las declamaciones que sin duda hará S. S. en favor de la magistratura, porque si blen esta es sumamente respetable, no es el mejor modo de hacerla respetar inclinarse de-lante de cella para arrojarla el lodo que se recoja del suelo.

El Sr. CASTRO,—Señores, anequas se como he

sin didda hara S. S. en favor de la magistratura, porque si bien esta es sumamento respetable, no es el mejor modo de hacerla respetar inclinarse delante de ella para arrojarla el lodo que se recoja del suelo.

El Sr. CASTRO.—Señores, apenas sé cómo he de empezar el discurso à que me obliga la defensa del voto particular; todos esperamos el discurso del adversario para saber el tono en que hemos de defendemos; yo lo esperaba hoy más que nunca por la reconocida ilustracion del señor visconde del Ponton, pero S. S. no ha dado en contra de mi voto ni una sola razon de peso.

¿Qué ha venido à desir S. S.? Que el acta es limpia. Limpia, si, pero como esos grandes sepui-cros blancos y ecaciados que no tienen dentro miss que podredumbre y corrupcion. Esto es precisamente lo que yo tengo que demostrar; pero antes tengo que manifestar aquí, apelando al testimonio de mis compañeros, que yo no soy diputado de oposicion de la comision de actas, y mucho ménos en esta elección, en que, por más que me duela, tengo que confesar que ni el gobierno ni el gobernador de Granada se han mezclado para nada en esta elección, en que, por más que me duela, tengo que confesar que ni el gobierno ni el gobernador de Granada se han mezclado para nada en esta elección; al contrario, uno y otro han sido todo lo imparciales que era de desear. Baste, pues, esto, para que todo el mundo se convenza de que no hay aquí cuestion ninguna ministerial.

Ha dicho el señor vizconde del Ponton, que el Sr. Zaragoza había buscado los votos de aquellos electores; yo voy a leer, como contestacion a esto, el comunicado que dicho señor dirigia a los electores, con la anticipacion que resulta del mismo comunicado que dicho señor dirigia a los electores, con la anticipacion que resulta del mismo comunicado que dicho señor dirigia a los electores, con la anticipacion que resulta del mismo comunicado que se se concento de la petitor de la mesa sen la sala de la escolon y en cala de personacho todo desto así, aqúa ha habido para que este colegio estoral se conmovido

Y hay que tener en cuenta, señores, que los ma-gistrados no pueden intervenir en las elecciones, segun nuestra legislación vigente, y que no puede ser excusa para hacerlo la que han presentado es-tos magistrados, de que iban alh como particu-

al proyecto de ley sobre conceder pension à dona Salvadora Rodriguez de Almeida.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesion celebrada el dia 24 de Abril de 1862.

Abierta à ias dos y media, y leida el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Se concedió licencia al S. D. Salvador Valdès.
Se leyó una proposición de los Sres. Valero y Soto y Nuñez de Prado.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Me reservo apoyar

encarga á todos los funcionarios del órden judicial se abstengan de tomar parte activa en las eleccio-nes de diputados, y que solo se concreten à emitir su voto.

Pero el señor vizconde del Ponton suponia que yo habia de declamar en favor de la magistratora; luego harde esto: ahora me basta decir que esos magistrados estaban en la reunion de San Pelipe el Grande à las doce del dia; es decir, à la hora à que debian estar administrando, justicia en su tribunal. Allí fueron dos magistrados; uno fuè bastante circusspecto para no darse en espectáculo; pero el otro, el Sr. Pineda, no solo es magistrado, sino presidente de la Saciedad de Amigos del País, individuo de un Banco, mayordomo del Refogio, etc.; es decir, una de casa personas indispensables que tan necesarias son para un entierro como para un baile.

¿No comprenden los señores diputados la influencia que puede tener una persona de esta clase? (No se ve cuânto puede influir un magistrado en una provincia en que todos los electores tienen su derecho nacido de la riqueza territoria! Y y no hay en la conducta del Sr. Piueda un acto hasta de oposicion al gobierno? ¿Como puede declararse este en favor de un candidato y conibir a los electores para que le voten, cuando el gobierno ha declarado enteramente libro la elección?

Y no creo yo que el acta sea solo el certificado que dan los secretarios de la mesa; forman parte de ella esas exposiciones posteriores, y como resulta probado lo que dien, porque no se niega la reunion de San Felipe, os claro que no puede mênos de aprobarse el voto particular.

Que hay 200 electores que diena que han votado al Sr. Herrasti; esto no es nada extraño; lo que yo no comprendo es que haya habido otros tantos que se hayan atrevido à acusar al Sr. Pineda; y una vez que lo han hecho, no hay más remedio que imponer un castigo, ya à los magistrados si faltaron, ya à los electores si los han acusado injustamente; y en el primer caso, sobre todo, anular la eleccion, puesto que no ha querido venir a ocupar su hano, rego à los señores dipatados se sirvan aprobar el voto particular.

El señor la caso con comprencio de que allí se ha conhibido alos electores por medio de esa nueva infuencia ilegal, y vi

contra 50, en esta forma:

Señores que dijeron si.

Castro.—Cavero.—Rivas. — Sancho. — Prats y Soler. —Belda.—Carriquiri. — Camprodon. — Hernandez Pinzon. —Martin. — Figueroia.—Orovio. — Mendoza Cortina.—Vuñez Arenas. — Marqués de Albrauca. —Mendez Vigo. — Vasallo. — Gomez. — Baldasano. — Moyano. —Paz. — Castells. — Ugarto. —Sanz. — Oiozaga. — Aguirro. — Herrera. — Cuadros. — Morci. — Arteaga. — Cardero. — Valera. — Gonzalez Brabo. — Vera. — Cabellero de Rozas. — Murua. —Valero y Soto. — Feente Alexar. — Lersondi. —Marqués de Premio Real. Calvo Asensio. —Sagasta. — Falces. —Polo. — Quintana. —Iglesias y Barcones. —Conde de San Luis. —Rivero (D. Nicolás). — Yañez Rivadeneira (D. Ignacio). — Rios Rosas (D. Antonio). — Auton. — Perez Zamorra. — Garcia Barganallana. — Garrido. — Coello y Quesada. —Bonafós. — Toran. — Total, 57.

## Señores que dijeron no.

Señores que dijeron no.

Carballo.—Millan y Caro. — Ferraz.—Leis.—
Vida.—Vizconde del Ponton.—Caña.—Perez de
los Cobos.—Valdés Mon.—Ortega.—Finantes (don
Juan José).—Enriquez.—Perez Caballero.—Lopez
Dominguez.—Chieb de Guzman.—Vinyals.—Lorenzana.—Conde de Patilla.—Patillo.—Camacho.
—Duque de Villahermosa.—García Miranda.
—Lopez Roberts (D. Dionisto).—Polanco.—Calderon
Collantes (D. Fernando).—Falguera.—Soria Santa Cruz.—Abluerne.—Armada Valdés.—Vizconde
de Espasantes.—Barca.—Sandoval.—García Lomas.—Zorrilla (D. Miguel).—Madrazo.—Saaredri Mendeses.—Berruezo.—Gasset Artimo.—Rodriguez (D. Nicolas).—Santa Cruz.—Monares.—
Navarro (D. Alonso).—Bettran de Lis.—Caruana.
Leon y Falcon.—Permanyer.—Alvarez Bugallal.
—Capdepon.—Lasala.—Sr. Presidente.

En aeguida se aprobó el voto particular, tambien en votación nominal, por 57 votos contra 34,
en esta forms:

### Señores que dijeron si.

Señores que dijeron si.

Belda.—Rivas. — Aguirre.— Sancho. — Fuente Aleazar.—Valero y Soto. — Carriquiri. — Castells. — Ugarte.—Figueroin. — Orovio. — Bonafós. — Martin. — Mendez Vigo. — Camprodon. — Moret. — Hernandez Pinzon. — Vasailo. — Gomez.—Baldasano. — Moyano. — Marqués de San Carlos.—Paz.—Lersundi. — Gonzalez Brabo. — Quintana. — Madoz. — Nuñez Arensa. — Casten. — Quintana. — Madoz. — Cavero. — Valera. — Castro. — Murus. — Vera. — Mendoza Cortina. — Herrera. — Aunon. — Torán. — Coadro. — Ligeisas y Barcones. — Marqués de Premio-Real. — Catvo Asonsio. — Sagasta. — Falees. — Polo. — Condo de San Luis. — Rivero (D. Nicolas). — Olózaga. — Yañez Rivadeneira (D. Ignacio). — Perez Zamora. — García Bazzanallana. — Fernandez Vaniejo. — Garrido. — Escobar. — Ilios Rosas (D. Antonio). — Arteaga. — Total, 57. — Señores que dijeron ao.

### Señores que dijeron no.

Carballo.—Millan y Caro.—Vizzonde del Pon-ton.—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Facentes (don Miguel).—Gonzalez (D. Ambresio).—Ortega.— Camacho.—Perez de los Cobos.—Valdés Mon.—

Lopez Dominguez.—Vizcondo de Espasantes.—
Armada Vaidés.—Enriquez.—Perez Caballero.—
Barca.—Vinyals.—Condo de Patilla.—Caraans.—
Monares.—Leon y Falcon.—Duque de Villahermosa.—García Miranda.—Lessia.—Uztaris.—Alvarez Bayalla I.—Chico de Gusman.—Polanco.—Soria Santa Cruz.—Leis.—Caña.—Vida.—Ferraz.
—Sandoval.—Patiño.—Permanyer.—García Lomas.—Berruezo.—Elio.—Calderon Collantes (don
Miguel).—Sanvedra Menenes.—Falguera.—Gonzalez Serrano.—Rodríguez (D. Nicolás).—Santa
Cruz.—Navarro (D. Alonso).—Bertran de Lis.—
Capdepon.—Mayans.—Barreiro.—Sr. Presidente.
Total, 54.

Disenso paterno para contraer matrimonio.

ontinuando esta discusion, dijo Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Se va à r la enmienda del Sr. Permanyer, que quedó liente en una de las anteriores sesiones por fal-

de numero. El Sr. PERMANYER.—Sr. Presidente, à fin de evitar una pérdida de tiempo al Congreso, aunque persisto en las ideas que me movieron à redactar la enmienda de que se trata; para que no se diga que alteramos un artículo del Código penal de una manera ocasional se accesar que ateramos un attento de el Congo pena de una manera ocasional, y seguro de que más pronto ó más tarde ha de venir esa reforma, de acuerdo con los señores diputados que me hicieron el honor de suseribir la enmienda, la retiramos. El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Queda

Se leyo la siguiente

Enmienda del Sr. Permanyer.

Enmienda del Sr. Permanyer.

a Los diputados infrascritos tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adicion al artículo 14 de la proposicion de ley relativa al consentimiento que han de obtener los menores de cada que contraen matrimonio;

a Cuando el padre, en uso de la facultad que por esta ley se le concede, hubiere cheredado à su hijo, no quedará la exheredacion sin efecto, ni se entenderá revecada sino cuando lo haya sido por el padre exheredante por un testamento posterior al en que haya exheredado à su hijo, é en otro caso expresamente y por escrito.,

El Sr. PERMANYER.—Señores, en apoyo de la enmienda que se acaba de lecr me bastará decir que no es más que contestacion á las objeciones que se hicieron al voto particular del Sr. Moyano por algunos de los señores que le impugnaron.

El Sr. Mena y Zorrilla nos habló de largos litigios que podría haber cada vez que se presentara un caso de desheredacion; pues bien, así el autor del voto, como los que hemos tenido la honra de lapoyarlo, estamos muy lejos de querer provocar caso litigios; y en prueba de ello, que nos hallamos dispuestos à poner en el proyecto de loy el temperamento suficiente que los impida. El Sr. Mena y Zorrilla dijo juga bastaba la reconciliación del padre y del hijo para que desaparceira la desheredacion, y en apoyo de esto citó S. S. dos leyes, una del Fuero Real, y otra del Fuero Juzgo.

Pues bien, señores; segun la ley del Fuero Real, es dudoso que la reconciliación del padre revoque terminantemente. Ahora bien: la enmienda que hemos presentado tiende à evitar dudas, y por ceso decimos que la desheredación no cesa sino cuando terminantemente haya sido revocada. De este modo desaparece el peligro que temia S. S., porque debiendo existir cyrresa esa disposición, no había lugar à litigios. Pido, pues, al Congreso, que se se viera probar la camienda.

El Sr. LASALA.—Ya que se va á votar la enmienda, lido el cumplimiento del art. 102 del reglamento.

Se leyó el artículo citado, por el que se exige la presencia.

glamento.

Se leyé el artículo citado, por el que se exige la
presencia, cuando ménos, de 70 diputados para
tomar resolucion.

El SF. VIGEPRESIDENTE (Monarcs).—No habiendo suficiente número de diputados, se suspen-

Rivadeo y de l'opino; per de D. Antonio Perez Aloe.

Quedó enterado el Congreso de una comunicación del señor presidente del Consejo de ministros, participando que S. M. la Reina, acompañada de su real familia, ha determinado trasladarse al sitio de Aranjuez el dia 26 del corriente.

El Sr. Coello manifestó que la combision retiraba el proyecto de ley de imprenta para introducir algunas modificaciones, de las cuales dará cuenta en la manga.

sesion de mañana. El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Orden del dia para mañana: los asuntes pendientes, y los dos dictamenes de actas que han quedado sobre la

Se levanta la sesion.

### SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

S. M. la Reina nuestra señora (O. D. G.) y su augusta real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

La Gaceta de hoy inserta varios reales decretos, fecha 19 del actual, nombrando gobernadores: de la provincia de Palencia à D. Antonio Cuervo, que desempeña igual cargo en la de Albacete; de la de Albacete à D. José Gallostra y Frau, que desempeña igual cargo en la de Salamanea; y de la de Salamanea des empeña igual cargo en la de Palencia.

Tamblen inserta la Gaceta una real cedula organizando la iglesia catedral de Santo Domingo.

## EL REINO.

MADRID 25 DE ABRIL DE 1862.

En el núm. 680 de El Reino, correspondiente al día 9 de Enero último, exponíamos algunas consideraciones respecto al hecho de haber caducado en Julio de 1860 el contrato de suministros de carbones para el apostadero de la Habana, cuyo servicio, no obstante, continuaba à la sazon sin autorizacion competente y sin que, como era debido, se hubiera abierto la nueva licitacion que reclaman su importancia y lo establecido al efecto.

Con tal motivo interrogábamos: «¿Tan gráve omision podria nunca justificarse ante el gobierno de S. M.?» Y añadiamos: «Supongamos, y no es improbable, que en el trascurso que media desde Julio de 1860, término del contrato, hasta el dia, el artículo de carbones à que nos

referimos hubiera podido obtenerse à precios más bajos del que durante el mismo periodo viene costando al Estado. Supongamos que por esta atendible circunstancia y otras que no son del momento se reconociese la necesidad de las reformas convenientes al servicio. ¿Cabe duda alguna (continuábamos) de que los perjuicios que al Estado de esta manera se irrogan, deben ser subsanados por quien los ocasione?»

Ahora bien: que este hecho, por su indole extraño, era y es efectivamente cierto, no solo se conflesa implicitamente por los periódicos ministeriales La Correspondencia, El Constitucional y otros, sino que lo comprueba eficazmente la Gaceta misma del gobierno en su número 63, correspondiente al dia 4 de Marzo último, en el que aparecen insertos el anuncio y condiciones para la nueva contratacion del citado servicio. Y esta extrañeza sube de punto cuando sepan nuestros lectores, cuando sepa el público, cuando de ello se entere la nacion, que el contrato, en su caso caducado, aunque siempre vigente en sus materiales efectos, recibia toda su fuerza y vigor del remate consiguiente á la subasta de 1.º de Julio de 1858, exclusivamente verificada en el apostadero de la Habana, con infraccion notoria y bien manifiesta del art. 2.º de la instruccion vigente de 9 de Febrero de 1855, aprobada por S. M., el que, ordenando por su espíritu y letra «que dicha subasta deba verificarse simultáneamente. ante la junta económica del citado apostadero y en Madrid ante la consultiva de la armada,» hace nulo y de ningun valor para sus efectos legales el expresado contrato, creando, por el contrario, derechos legitimos é indisputables en favor del Estado, que por este motivo debe indemnizarse de quien corresponda, por los considerables perjuicios inferidos al mismo.

Parecia, pues, natural y lógico que en vista de estas repugnantes circunstancias, el señor ministro de Macina, con esa inteligencia, con ese celo, y particularmente con esa moralidad que no debemos negarle y que pregonan hasta aturdirnos los diarios ministeriales, se hubiera apresurado á declarar nulo en todos sus efectos dicho contrato, haciendo tambien que no fuese ilusoria, como en el caso presente lo es hasta hoy, la responsabilidad al efecto prevenida por las leyes vigentes.

En su lugar, no obstante, aparece, segun queda manifestado, el simple anuncio de la indicada Gaceta; y para enmienda de lo ocurrido, en que tan lastimados resultan los intereses públicos conflados al ministerio de Marina se comete en el reciente pliego publicado nueva y más grave infraccion, si, como nos aseguran, se encuentra no ménos infringido el art. 20 de la instruccion citada.

En este se ordena que «para señalar el precio ó tipo de los efectos que se contratan, se instruya expediente por la junta económica del departamento respectivo, en el que además de contenerse cuantos antecedentes y noticias couvengan para proceder con el debido conocimiento, ha de aparecer expreso dictamen de los jefes administrativos, pasándose despues á la junta consultiva de la armada, para que por la misma y con su informe se consulte al ministerio del ramo.n

Este trâmite, segun lo expuesto, se necesita, para que el precio limite ó tipo, se encuentre completamente justificado.

Y ahora preguntamos: ¿Se ha cumplido por el ministerio de Marina, en un punto tan importante, con la prescripcion legal contenida en el referido artículo? Respondan los diarios ministeriales, ciegos defensores de tan funesta administracion; responda el expediente mismo que para la subasta próxima debe radicar en el citado ministerio, en cuyos antecedentes parece no existió ese expediente preventivo, sabiamente ordenado por el art. 20 de la expresada instruccion, añadiéndose que el tipo que aparece publicado procede directamente del comisionado especial de marina, residente en Lóndres. Este absurdo contra el espíritu y letra de superiores disposiciones no derogadas, es un hecho que referimos, que tocamos, pero que no nos explicamos ni acertamos a comprender, cuando tal procedimiento venga autorizado por el ministro de la Corona.

Ya sabemos que el tipo que se establece en las nuevas condiciones, es de 140 rs. vn. por tonelada española, y de ello nos felicitamos, tanto, cuanto más notablemente resalta el beneficio para el Estado relativamente al tipo de 200 rs. vn., que en igual forma el Estado mismo ha venido puntualmente satisfaciendo, no solo en los dos años de su contrato, aunque este, por lo expuesto antes, sea virtualmente nulo, sino tambien posteriormente y sin autorizacion alguna durante un periodo de tiempo casi exacto al que se establece en el contrato mismo.

Sabemos tambien que en el ministerio de Marina se ha recibido (¡rara coincidencia!) una proposicion, que ignoramos si ha sido ó no aceptada, en la que una casa, no sabemos si españo-

la ó extranjera (lo que es indiferente), ofrece ; facilitar (y esto es lo importante) los carbones necesarios al consumo del apostadero de la Habana por 140 rs. vn. tonelada española, precisamente, si no nos equivocamos, interin se verifica la subasta anunciada.

Lo que no sabemos es la procedencia ú origen, llamémosle histórico-filosófico, de dicha proposicion, ni la forma y modo en que la misma, en su caso, puede llegar à cumplirse, teniendo presente todo lo que ha pasado y lastimosamente viene ocurriendo en el asunto que la produce.

De cualquier modo que ello sea, el tipo de 140 rs. vn. por tonelada española que se establece en el nuevo pliego, y particularmente en la proposicion citada, es un dato preciosisimo y altamente interesante, del que el Sr. Zabala, en su calidad de ministro, se encuentra penosamente obligado à tomar el debido apunte, que debe constituir la base sobre la que el Estado. con leales servidores como el digno general, ba de indemnizarse, necesariamente de quien corresponda, de sus innegables perjuicios.

Y que este asunto no es un grano de anis ni mucho ménos, no tenemos para qué demostrarlo.

Sabe bien el señor ministro que en el apostadero de la Habana, segun los datos más autorizados, vienen anualmente consumiéndose, poco más ó ménos, sobre 50,000 toneladas de carbon, y que estas, á razon de 200 rs. cada una, durante el tiempo del contrato à que nos referimos, comprendida su extraña próroga, ascienden à la no despreciable suma de cuarenta millones de reales, que el Estado puntualmente ha satisfecho.

Si el contrato, como creemos, es virtualmente nulo, porque en su origen y forma no obedece à lo mandado, sentiriamos que por las personas malévolas quizá pudiera considerarse aque lla cantidad sin cuenta ni razon de ser que debidamente la autorice; si el centrato, contra nuestra creencia, fuese válido y legal, lo cual negamos, queda todavia un perjuicio líquido de seis millones de reales . importe del inferido al Estado durante la citada próroga, como resultado de la diferencia entre el tipo del contrato y el del ofrecido en la proposicion va mencionada.

Elija, pues, el señor general Zabala.

Los periódicos ministeriales anuncian que el señor ministro de Fomento piensa reformar la ley de instruccion pública en lo que se reflere a segunda enseñanza. Como El Reino ha dedicado gran parte de sus columnas al estudio y detenido examen de este ramo importantísimo de la administracion pública, se cree hoy en el de-ber de presentar à la consideracion del gobierno ligerisimas observaciones, sin tener para nada en cuenta sus opiniones políticas ni las preocupaciones de partido. Cuestion es esta que afecta todos los intereses, que llama la atencion de los nombres pensadores de todas las escuelas, y por lo mismo agena à las cuestiones del mo

Sabido es el estado en que se encontraba la iblica enseñanza en los últimos veinte años. Sujeta à leves y regiamentos que sin cesar se repetian, y à multitud de disposiciones sueltas que tomaban los ministros sin órden ni connierto, ni los gobernados ni los gobernantes po-dian entenderse. Los hombres con un espíritu dian entenderse. Los hombres previsor y eminentemente práctico, hicieron lo que las leyes no pudieron conseguir. Solo así se explica el engrandecimiento de los establecimientos que el gobierno tenia a su cuidado. Llega el año 1857. Uno de los miembros más antorizados del partido moderado, entonces mi-nistro de la Corona, el Sr. Moyano, presentó à las Córtes unas bases para la formación de la nueva ley. A pesar de la oposición sistemática que encontraron en el Congreso los puntos más capitales, el ministro tuvo el valor suficiente de consignar que los institutos eran una de las más grandes conquistas que alcanzaron los tiempos modernos. Las bases recibieron la aprobacion de los cuerpos colegisladores, y una comision, compuesta de personas de todos los partidos, respetables por su saber y su ciencia, redac-tó en brevisimo tiempo el proyecto que habia de presentarse á la sancion real. No tardó muchos dias en publicar la Gaceta, como ley, el recomendable trabajo de la comision.

La ley, todavia vigente, desenvuelve un solo pensamiento, y en él entra, à no dudarlo, la existencia de los institutos. La ley reconoce esta clase de establecimientos; y ¿cómo no recono-cerlos? A ellos se debe en gran parte el progreso que hoy se nota en nuestra patria, y ellos contribuyen al afianzamiento del sistema representativo. Acaso por esto y porque cree algun partido político que se oponen al triunfo definitregua y sin ningun género de miramiento. Nosotros creemos que los institutos son un plan-tel de jóvenes para todas las carreras, artes, profesiones y oficios, en donde se aficionan á to-da clase de estudios, ya morales, ya literarios. ¿De dónde ha salido, si no, esa juventud que hoy se distingue en las aulas, en el foro, en la prensa, en la tribuna y el Parlamento, y es nocida ventajosamente en las academias, ate-neos, hospitales y museos? La respuesta no puede ser dudosa; de los institutos. Aqui séanos licito consagrar un recuerdo al Sr. Gil y Zára-

te, que tanta parte tuvo en su planteamiento. Para que los institutos lleguen à ser lo que de derecho les corresponds, menester es, ya que el señor marqués de la Vega de Armijo va à re-formar la ley, se fije en las consideraciones que

vamos á exponer, y en otras que publicaron nuestros colegas de la prensa.

Nosotros proponemos Que antes de publicarse la reforma sea

oido el parecer del consejo superior del ramo y de los clanstros de los establecimientos de ense-

ñanza.

2.º Que se dé más vida á estos establecimientos, descentralizando prudentemente aque-llo que no sea peligroso à los intereses públicos.

Que la enseñanza sea intelectual, moral y religiosa à la vez, que ilustra las inteligencias y prepara à los jóvenes, porque los jóvenes han de ser-hombres mañana, à recibir el derecho. Que el número de asignaturas no sea

excesivo à la tierna inteligencia de los alumnos.

5.º La mitad de las pensiones por la constante. 5.° La mitad de las pensiones, por lo mé-nos, deben darse como un aliciente al *mérito* y á la pobreza. Para acreditar el primero hay dos medios: ó bien la oposicion, ó las censuras ga-nadas en público certámen. Para justificar la segunda bastarán las certificaciones del cura

parroco y ayuntamiento.
6.º Un sacardote debe ser necesariamente el encargado de la enseñanza religiosa del

alumno.

7.° La concesion de premios pecuniarios á los alumnos más sobresalientes.

8.º Rebajar los derechos de matrícula á una tercera parte; es decir, que no pase de cuarenta reales cada un año escolar. Abolir los derechos de exámen.

10. Los profesores merecen otras consideraciones de que son dignos, como los derechos pasivos y aumento de dotacion, para llevar à stos establecimientos una juventud ilustradisimo que sirva de ejemplo y enseñanza á los alumnos que acuden à las aulas.

11. El unico medio de entrar en el magis-

terio debe ser la oposicion. Y 12. La concesion de premios à los que escribiesen mejores libros de texto, adoptados á

Otro dia con más despacio ampliaremos nues-tras observaciones, manifestando los fundamentos que nos sirven de apoyo.

Abierta la sesion ayer en el Senado à las dos y cuarto, y terminado el despacho, se levantó el se-ñor ministro de Estado para declarar que hoy contestará à la interpelación del señor marqués de Novaliches, relativa al cumplimiento del tratado de Vad-Râs. Nosotros, que consideramos tal Nosotros, que consideramos contestacion algo lejana, por razon de lo espi-noso del asunto, nos felicitamos de nuestro error. Lo que ahora importa es que ya que se conteste, se conteste bien, lo cual constituye una dificil empresa.

Entrose acto continuo en la orden del dia, y el Sr. Iranzo siguió en el uso de la palabra, culpando al señor ministro de Gracia y Justicia de no haber obedecido fielmente el decreto del año 1860 en que se atiende à la suerte de magistra-dos cesantes y clero excedente, y combatiendo la exactitud de los datos presentados por el mis-mo Sr. Negrete. Este le replicó afirmando que no solo habia cumplido con su deber sino que habia ido aún más allá. Hubo con ese motivo varios dimes y diretes, resonó la campanilla del Sr. Presidente, llego el Sr. O'Donnell, y se dió

En seguida el Sr. Huelbes habló acerca de la triste situación en que se encuentra la clase de promotores fiscales, acerca del clero de las provincias Vascongadas, acerca del aumento en los gastos de justicia, y acerca de la cuestión de capellanias colativas

Los Sres. Vaamonde y ministro de Gracia y Justicia respondieron à todos los puntos indica-dos por S. S., sin exponer nada digno de mencion. Prometiose mucho; pero ¿cuándo se ha-rá algo? Respecto á los promotores fiscales, es tan evidente la insignificancia de su sueldo, en comparacion del trabajo que les corresponde, que nadie duda la conveniencia de acrecentar seles algun tanto. Respecto à las capellanias colativas, toda dilacion es sobremanera perjudicial à las muchisimas personas que tienen sobre ellas pleitos y que están condenadas á la ina cion por no pensar el gobierno activamente en un arregio pronto y equitativo

Aprobada, despues de las anteriores explicaciones, la seccion à que se referian, pasaron igualmente y sin discusion las relativas à los ministerios de la Guerra, Marina y Gober-

Sobre el de Fomento pronunciaron algunas palabras los Sres. Huelbes y Miraflores: aquel lamentándose de aumentos del personal en las secretarias y llamando la atención acerca de la vigilancia que debe ejercerse con las empresas

wighten due eele electers con la simpressa de ferro-carriles; este haciendo observaciones sobre la organizacion del cuerpo de ingenieros. Contestáronles los Sres. Luxán y Vega de Armijo, y pidiendo el Sr. Camaleño la pala-bra en contra, se suspendió la sesion por haber trascurrido las horas de reglamento.

Aver se ha puesto de maniflesto una vez más la honda division que existe entre la mayorla estion al libre criterio de los representantes

Se trataba del acta de San Justo de Granada, vacante por fallecimiento del Sr. Martinez de la Rosa, habiendo sido los aspirantes á rec zarle los Sres. Perez Herrasti y Zaragoza, de los cuales el primero fué el vencedor.
El Sr. Castro, presidente de la comision de

actas, tenia presentado un voto particular, anu-lando la elección por las razones que expuso y pueden consultarse en el Extracto

La defensa del acta del Sr. Perez Herrasti, encomendada al señor vizconde del Ponton, no produjo efecto entre la compacta, puesto que llegado el caso de votar, 57 señores diputados contra 50 tomaron en consideración el voto particular, que fué aprobado por los mismos 57,

habiéndose agregado á sus impugnadores cuatro más en la segunda escaramuza.

Varias consideraciones se desprenden de esta

Es la primera, que la mayoria se fracciona en pesa sobre su animo la consigna militar dada por alguno de los ordenancistas ministros; cuya circunstancia pone hoy de relieve El Constitucional, al decir que «el gobierno no tomó parte en la discusion, y este asunto, como todos los de su indole, quedó á la libre decision de la Cámara, o

¿Qué indole han de tener los asuntos que no den quedar al albedrio, al libre criterio del ? ¿Se quiere una confesion más elocuente del estado de sumision en que vejeta la mayoria, que la que traspiran las anteriores li-neas del órgano de una parte de la fracción progresista que apoya ó recibe su apoyo del gene-

Fué la otra observacion, que el Sr. Mon, des-coneciendo completamente los deberes y las con-veniencias presidenciales, votó con la *minoría*, indicando con esto de un modo bien claro cuáles eran las simpatias del gobierno en las actas de Granada, y exponiendo su elevada autoridad al desaire que resultó de la derrota de la comision de actas, ministerial como la mayoría de todas las comisiones.

Es mucho el tacto del Sr. Mon!

Apenas pasa dia sin que se ponga en eviden-cia su completa nulidad para dirigir los debates del Parlamento.

Tan pronto echa todo el peso que le da el puesto que ocupa, para empequeñecer ó tur-bar la sosegada tranquilidad de una discusion, como no repara en comprometerla, segun ayer sucedió, votando con lo que ya sabia él que era

La última observacion que hicimos fué que los monistas sufrieron una nueva derrota pro-nunciándose de parte de la causa vencida.

¡Bonitos espectáculos va dando la mayoria! Deshandada esta, no pudo votarse una en-mienda del Sr. Permanyer al art. 14 del proyecto de autorizacion à los menores para con-traer matrimonio, por falta de diputados en el Esta enmienda ó adicion exige que cuando

deshereden los padres à los hijos, no quede efecto la desheredacion, sino por un testamento posterior, en otra forma escrita y expresa.

Antes de presentar dicha adicion, retiró la

que quedó pendiente de votacion en la sesion del martes de la Semana Santa.

Todos los síntomas que se observan anuncian el próximo fin de la legislatura, que de seguro descan los ministeriales, paesto que hasta los empleados se retraen ya de asistir a las se-

Con tal motivo, debemos recomendar à todos los diputados de oposicion su puntual asistencia, à lo ménos para que los hombres de la si-tuación no les hagan cómplices de haber contribuido à la prematura clausura del Parla-

Lo ocurrido aver recomendaria en todo caso

La opinion de que el reciente viaje de M. La-valette à Londres, à pesar de su visible caràcter privado, es esencialmente político y oficial, adquiere en la actualidad gran crédito en el vecino imperio. La discordancia reside en que unos le relacionan con la cuestion de Méjico, y otros con la de Italia. Nosotros nos inclinamos con preferencia á este último extremo, más en armonía que el primero con la posicion actual del marqués, cuyas diferencias con el general Goyon han dado márgen á tantos comenta-

Por su parte Inglaterra se manifiesta cada ver más entusiasmada en favor de todo lo que con el reino de Italia se relaciona. El *Morning Post* en uno de sus últimos artículos, haciéndose cargo del discurso de lord Palmerston de que ja hemos dado cuenta á nuestros lectores menta y amplia, asegurando que la Gran-Bretaña desea, no solo ver a Roma libre de la ocupacion francesa, sino igualmente a Venecia libre de la tirania austriaca. En ambos hechos, dice, no puede advertirse mas que un continuo manantial de universales agitaciones é inquie-

Las palabras del ministro inglés sobre que versa el artículo que acabamos de mencionar no han dejado tampoco de producir honda sensacion en Viena, segun maniflesta la *Patrie* del 25. El Austria parece que se juzga ofendida por ellas y que cree de su deber pedir explicaciones. En Italia siguen luchando sordamente los di-

versos partidos que alli aspiran à conseguir el triunfo de sus ideas. El ministro de Gracia y Justicia, creyendo acreedoras à severa repres las manifestaciones en contra de su sistema politico, ha dirigido poco há una circular á los magis rados del reino, encargándoles que pongan especial cuidado en vigilar y en castigar con mano firme cuantos excesos se cometan y cuanto tienda à atacar las instituciones liberales. Del viaje del rey nada nuevo sabemos; pero debemos mencionar otro que emprenderá á la jeto de pagar, por medio de una visita, un tes-timonio de agradecimiento al emperador Napo-leon. Este corresponde à tan corteses deseos dando ordenes à Goyon para que acuda à cum-plimentar à Victor Manuel en Napoles.

La insurreccion de Grecia ha terminado: Nauplia se encuentra ya en ploer de las tropas reales, Verdad es que en cambio el rey Othon ha sido moralmente venoido, puesto que se ha visto obligado á conceder la mayor parte de las garantias é innovaciones exigidas por los su-blevados. El mismo fenômeno de la obediencia del poder público à las legitimas aspiraciones de los pueblos se ve tambien en Prusia; y hasta la Rusia, esa potencia eminentemente despótica, se inclina forzosamente por la senda del movimiento general.

El emperador Alejandro, en efecto, ha adop-tado en principio una proposicion de su minis-tro del Interior, que tiene por objeto la creacion de una representacion nacional en aquel país. de una representacion nacional en aquel país. Esta proposicion debe ser discutida próxima-mente en el Consejo de Estado. Como se cono-ce, se trata nada menos que de una trasforma-cion radical en la Constitución del imperio. La cion radical en la Constitución del imperio. La emancipación de los siervos, debida á una inspiración generosa del Czar, ha libertado á los paisanos de los lazos de un régimen odio-o. Tan importante reforma determina ya el planteamiento de otras que cambiarán en breve, si llegan à verificarse, el aspecto de aquellas dilatadas regiones.

Por los diarios franceses recibimos algunos ormenores de la batalla de Corinthe, en que pormenores de la batalla de Corinthe, en que con tanta abundancia ha corrido la sangre de los norte-americanos. Segun ellos, despues de una encarnizada lucha de dos días, los confederados, que habian obtenido al principio notables ventajas, tuvieron al fin que batirse en retirada dejando el campo en poder de los federales. La: dejando el campo en poder de los lederales. Las pérdidas sufridas por ambas partes, aun tenien-do presentes ias exageraciones de los partes te-legráficos, prueban que los unionistas han com-prado cara la victoria. Sin embargo, esta no ba-sido inútil. Su primer resultado consiste en la rendicion de la isla número 10, que resistia tanto tiempo hace à los esfueros del Norte. Tal acontecimiento es de suma trascendencia, pues situada la isla en la embocadura del Misisipi, protegia à Nueva-Orleans. Desde ahora el curso del rio y los Estados del Sur quedan, por tanto, abiertos à la invasion del ejército federal, dueño de los Estados intermedios.

De un artículo que ha publicado La Epoca de anoche, copiamos los siguientes párrafos:

de anoche, copiamos los siguientes párrafos:
«Sentimos mucho que los redactores de La Iberia
que son tambien diputados à Côttes ro hayan asistido, como otros muchos individuos y jefes de la
oposicion parlamentaria, entre cilos los Sres. Gonzalez Brabo, Quintana, Herrera y Garrido, à la im
portante reunion que tavo ayer la comision del
Congreso encargada de presentar dictamen sobre
el tratado relativo à la deuda de 1823, con asistencia, no solo del Sr. Prats, sino del distinguido
jurisconsulto Sr. García Lopez, que quiso acompanar à dicho señor, y à quien la comision cecuchó
con toda la deferencia que debe en un asunto en el
cual no tiene otro laterés que el de amparar los
derechos del psis y disminuir hasta donde sea posible los grayamenes que tratados internacionales
imponen a la España. imponen a la España.

nto

ion

dan

·la-

aso

sfal,

ieral

nta-

ndoque

Bre-

recia.

inuo

is di-

lapo-eseos

eum-

se ha.

Si La Iberia hubiase tenido conocimiento de le ocurrido en la reunian, habria visto cómo los individuos de la comision del Congreso, lo mismo el Sr. Mayans, su digno presidente, que los señores Camaeho, Mena y Zorrilla y Coello, insistieron ayer una y otra vez en conseguir, aunque inútil mente, del Sr. Prats todas aquellas revelaciones que podian poner al gobierno y á las Côrtes en si-tuacion de reclamar de la Francia, cuando va á satisfacérsele un crédito, cuantiosas sumas que, se gun las insinuaciones hechas, ascienden à centena res de millones, y habria visto tambien cómo el Sr. Prats, alegando desengaños pasados y descoociendo, aparte las garantías que le dan las le-yes, la includible de la gratitud nacional, se nego resucltamente à bucer aingun género de revelacio-nes, mientras la comision del Congreso primero, y el Parlamento Juego, no le garantizaran, por medio sin duda de una escritura ó contrato público, lo que está ya garantido por las leyes del

reino.

La impresión que este espectáculo produjo ayer en el gran número de diputados que concurria á esta solemne conferencia fué tan grande, que el mismo Sr. Gonzalez Brabo no pudo ménos de decir públicamente al Sr. Prats que se colocaba en una situación insostenible negando á la comisión del Congreso, y al más los detra que secon. S. S. del Congreso y al país los datos que, segun S. S., evitarian á la nacion española, no solo el gravámen de la deuda con Francia, sino que la reintegraria de inmensas cantidades de que, segun el señor Prats, nos es deudora la Francia.»

Es exacto cuanto dice La Epoca en los pre-cedentes párrafos. Nuestra opinion, conforme con la manifestada por el Sr. Gonzalez Brabo y por los dignos individuos de la comision del Conpor los aignos individuos de la comissión del Con-greso eneargada de presentar dictámen sobre el tratado relativo á la deuda de 1825, es que el Sr. Prats, obstinándose en guardar su secre-to mientras no se le dé una especie de garantía anticipada que le asegure en su caso una recom-pensa nacional por las revelaciones que con esta única condicion ha ofrecido bacer, se ha colo-cada en na situación que padía puede acrobacado en una situación que nadie puede aprobar, puesto que exige una cosa que la citada comision no le puede conceder, ni tampoco el Congreso ni el gobierno, mirando como no pueden menos de mirar respectivamente por su pro-

pio decore.

¿Qué especie de garantia podria dar el go-bierno al Sr. Prats que tuviera una eficacia su-perior à la de las leyes que existen sobre recom-pensas por desonbrimientos de bienes baldios, pensas por descontrimientos de bienes baldios, realengos y nacionales, cuyo espíritu y letra favoreceria, en nuestro juício, de tal manera al Sr. Prats, que no habria gobierno, Córtes ni tribunales que se negaran à reconcerle la recompensa à que se hiciese acreedor? Ninguna. Y para que las Córtes la dieran, ¿qué medio tendrian que adoptar? El de una ley especial para el caso concerdo del Sr. Prats: à nesotros no se nos ocurre otro. ¿Y es esto lo que pretende dinos ocurre otro. ¿Y es esto lo que pretende di-cho señor? Pues si pretende esto, en tal caso creemos que su pretension no será acogida ja-más, ni por las Córtes actuales ni por las que les sueedan

Si el Sr. Prats cree que tiene en su mano la facilidad de hacer un gran servicio à la patria, apresúrese à realizarlo, aprovechando la oportu-na ocasion que ahora se le presenta, y entregue-se con abolta conflicar à la configuration. se con absoluta confianza à la comision del Congreso, seguro de que si por las revelaciones que haga es acreedor a una justa recompensa nacional, no le será negada. ¿Qué más fianza pue-de apetecer el Sr. Prats que la hidalguía, la ge-

nerosidad y la justificación proverbiales y nunca desmentidas de las Córtes españolas?

El siguiente parte telegráfico que insertó ano-che la *Orônica de ambos Mundos*, debe fijar la atencion de nuestros lectores:

archeton de huestros lectores:

«Paris 24.—El diario la Patrie asegura que el
general de las tropas de Juarez, Zaragoza, ha violado indignamente el convenio de Soledad por un
acto hesti à las tropas españolas, interceptando
las comunicaciones é impidiendo que los víveres
para nuestro ejército llegasen á Orizaba.»

Su grave contenido inspira á Las Novedades oportunas reflexiones.

Dice nuestro colega:

oportunas reflexiones.

Dice nuestro colega:

sindudablemente seria un acto de hostilidad muy
marcado, una continuacion de lo hecho en Méjico
contra los extranjeros, si bien la medida del genoral Zaragoza podria ser de una gran significación,
porque revelaria la mala fé de los negociadores
mejicanos en la Soledad.

Para apreciar mejor ese acto de hostilidad, debe
tènerse presente que el general Zaragoza es de
los rojos más intransigentes; que así le consideran
las correspondencias del cuartel general que llegaron a Madrid en el mes anterior, y que su actitud hossil coincide con las noticias que nos daba
uno de nuestros corresponsales, de estar dispuesto
el general Alvarez, que es el verdadero jefe de
los rojos, à combatir à Juarez, por parecerle demasiado contemporizador y poco enérgico. Si hay
inteligencia cutre estos dos generales, pudiera ser
muy bien que hayan resuelto romper las hostilidades por ese medio.

De esta manera puede explicarse la conducta del
general Zaragoza; pero no ca esta la funica explicación que puede tener.

Recelamos tanto de aquellos jefes de banda,
ayer abogados, hoy generales, reaccionarios primero, avanzados despues y dispuestos à sublevares indistintamente contra todos los gobiernos,
que no es posible asegurar à las órdenes de quién
puede halfarse hoy ese general, y si seguirá à
Juarez ó estará de acuerdo con el que haya sabido comprar sus servictos, y esté además interesado
en hacer aniir al plenipotenciario español de su
actitud pacífica, hostilizandole de alguna manera.
No es posible, en vista del estado de aquel país,
formar un juicio exacto sobre nuestras noticias.
Hay que hacer conjeturas más ó menos aventuradas, pero por aventuradas que sean, no se separarán mucho de la posibilidado.

Ahora se convenererán todos los incensadores
del gobierno, de la razon con que Et. Rano ma-

Ahora se convenceran todos los incensadores del gobierno, de la razon con que Er. Reixo ma-nifestó con anticipacion los fundados temores que le inspiraba la conducta adoptada por el general Prim, que desgraciadamente va produciendo los resultados previstos.

Como quiera que por algunas personas se haya dado una torcida interpretacion al suelto que dedi-camos en nuestro número del miércoles à noticiar la reunion tenida el dia anterior por los libre-cam bistas en la Bolsa, cumple á nuestro propósito y buena fé declarar que el objeto que nos impulsó á escribirlo fué excitar á los partidarios del sistema protector para que no abandonen aquel palenque de la discusion, pues si tal hicieran; seria posible que el criterio público, impresionable en demasía, acogiera sin reserva las ideas emitidas por la escuela del libre-cambio, sin tenerse en cuenta que a pesar de la urgente necesidad de reformas en el terreno económico, no es conveniente la adopcior de las teorías del libre-cambio, sino con mucha mesura, para no lastimar los grandes y respetables intereses creados por nuestras nacientes in-

dustrias.

No significa, por lo tanto, el suelto que tan mal interpretado ha sido, un ataque á la escuela pro-teccionista, cuyas aspiraciones patrióticas y no de absoluta restriccion conocemos perfectamente.

La Iberia examina las razones en que aparente-mente se apoyan los que, debiendo á la Imprenta elevadas posiciones, se han convertido despues en adversarios encarnizados de la institucion que les dió el ser. Las acusaciones que se dirigen contra la prensa, para instificar las medidas represivas, son, segun el colega progresista, tan gratuitas y destituidas de fundamento, que basta recorrer la historia de las revoluciones modernas para convencerse de que no cabe á la imprenta la menor res-ponsabilidad de haberlas provocado. Dice entre

ponsabilidad de haberias provocado. Dice entre otras coaus La Iberia:

«Está tan lejos la libertad de impr. nta de acarrear la que llaman catástrofes, que no conocemos una revolucion, una sola, cuya responsabilidad la corresponda en conciencia.

En ninguna parte ha podido la prensa tomar directamente la iniciativa de la revolucion, por una razon sencilla: porque siempre ha probado la coartada. Lo que prueban los hechos es, que donde quiera que la libertad de la prensa reina en su plenitud, garantiza al gobierno toda eventualidad de revolucion. ¿Cuales son, si no, las naciones que han conservado su aplomo en medio del temblor de tierra curoneo de 1848? Inglaterra, Bélgica, Suiza, Suecia, Holanda, todos países regidos mas ó mênos constitucionalmente, libres para pensar, ó lo que es lo mismo, para hablar; porque que seria el pensamiento sin la palabra? Ni siquiera una hoja que el viento se lleva, ni siquiera humo que se pierde en el espacio.

Cuando un partido disfruta de libertad para escribir, no tiene secretos; aunque quisiera tenerlos, no resistiria à la tentacion de escribirlos; evaporará su descontento en palabras, y le dejará caer dia por dia sobre el papel: desde el momento en que lo confie al timbre de correos, dice todo lo que tenia que dedir, extiende el acta de su existencia, y ceo basta à su amor propio: chablo, luego soy: hé ahi toda su filosofía, y esta filosofía le dispensa de conspirar.»

### REVISTA MERCANTIL.

REVISTA MERCANTIL.

En la ultima semana se ha advertido alguna variacion en nuestras piazas mercantiles, con tendencia favorable à los negocios.

En Valladolid no se ha alterado la calma que viene siguiendo, y los precios son de 44 à 52 rs. fanega de trigo de 94 libras.

En Peñailel, el trigo superior à 43 rs. fanega; del país, à 40; moresjo, à 36; centeno, à 29; cebada, à 28 1/2.

En Nava del Rey, el precio medio es 41 rs. fanega de trigo; 30 la cebada, 24 la algarroba y 100 los garbanzos.

En Zamora se sostiene el trigo de 40 à 42 rs., y de 32 à 36 la cebada y centeno.

Los vinos buenos escasean, y se colocan con facilidad de 20 à 22 rs. el cántaro; hay muchos en mal estado, y se venden à 14 y 10 rs.

El mercado de Santander se ha rennimado algun tanto. En harinas se han hecho dos operaciones: una à 17 3/8 rs. arroba, y otra à 17 1/2. Las de segunda clase se cotizan a 15 y 16 rs.

Los azücares suben à mas de 3,000 cajas las colocadas así que han llegado à aquel puerto.

De cacao Caracas se han vendido tambien á precios reservados un cargamento de 1,404. sacos que vienen navegando. Los tenedores de clases superiores continúas pretendiendo precios elevados, lo que dificulta las ventas.

En las clases Guayaquil y cubano no hay más ventas que las de detalle, a 24 pesos quintal el primero, y de 25 à 26 el segundo.

El arroz se menudea en sacos de 24 1/2 à 26 reales arroba, segun clase.

De café se han vendido unos 150 quintales, segun nos han dieho, à 17 pesos quintal.

En Cádiz se nota igualmente cierta tendencia favorable, habiendose coloendo la máyor parte de los azúcares recibidos para el consumo por facturas, desde 20 por 100 beneficio à 4 por 100 quebranto, segun sus precios y suridos.

De café viejo de Puerto-Rico, en barriles, se han hecho últimamente algunas ventas à 16 1/4 pesos quintal en depósito, y por el nuevo, de la misma procedencia, pretenden los dueños de algunas paridas 17 1/4 pesos; pero los compradores se resisten.

De cacao Caracas no sabemos se haya hecho ope-

tidas 17 1/4 pesos; pero los compradores se resisten.

De cacao Caracas no sabemos se haya hecho operacion alguna, y del de Guayaquil tampoco se ha hecho venta por no bajar el precio de 293 à 500 fanega en depósito; del cubeño se ha colocado una partida clase regular, á 19 1/2 pesos fanega con derechos pagados; se han realizado unas 100 botas de aguardiente caña de la Habana.

El mercado de Malaga cóntinus encalmado, y los precios con tendencia à la baja. Trigo, de 46 à 55 reales fanega; cebada, de 21 à 27; maiz, de 40 à 44; habas, de 39 à 46; garbanzos, de 57 à 90; accite, de 48 à 49 rs. arroba.

Nada ha mejorado la plaza en Barcelona, siguiendo la paralizacion y los precios flojos. Los algodomes se han sostentido de 35 à 37 pesos (rs. 522-67 à 522 54) por quintal las clases de los Estados-Unidos.

Los azúcares, sia venta alguna por mayor.

a 522 54) por quintal las clases de los Estados-Unidos.

Los azucares, sia venta alguna por mayor.

Los aguardientes, calma profunda, sia venta notable, conceptuándose hoy los precios de 91 a 92 por pipa jercezana de 35°, a bordo, sia compradores al primer tipo, y pocos al segundo. Los de caña sufren la misma paralizacion, calculandose valen los comunes de 19 à 21°, de 32 à 33 duros por pipa en deposito.

Ha habido alguna demanda de aceites, colocándose unas 50 pipas de Motril a 35 sueldos, reales 15-66; algunas partidas de Sevilla y Malaga, nuevos, de 32 a 34 1/2 sueldos, res 17-06 à 18-54; los de Tortosa algo flojos á 33 sueldos, todos por cuartal, sin derechos.

Han entrado unos 6,000 cueros de Marsella en diferentes partidas, habiéndose vendido parte de ellos à precios marcados.

Los cafés, sia ventas, pero precios firmes, si guiendo por vender dos partidas, de 185 sacos cada una, que entraron últimamente de Cuba y Santa María.

Los cacaos con ventas solo al consumo; las classa sucarea e de caraca relos receios es precios caracara e los careas e escana relos receios es partidas de consumo; las classa sucarea e de caraca cara e los careas e escana e los careas e caracara e los careas

María.

Los cacaos con ventas solo al consumo; las clases superiores de Caracas escasean, y los precios continuan sin variacion. En los de Guayaqui se han detallado algamas pequeñas partidas desde 5-9 a 6 sueldos (rs. 3-7 à 3-19) libra.

La situación de las harinas no varia; sigue la calma, sin ventas que merezcan citarse, y precios flojos sin variación.

ealma, sin ventas que merezcan citarse, y rificios sin variacion.

De maiz se han realizado algunas partidas procedentes de Almería à 44 1/4 rs. la cuartera.

Los trigos están en descenso; à principios de semana se detallo alguna partida candeal de Alicante, superior, à 79 1/2 y x 80 rs.; pero à titimos de ella ha habido ventas à 77 1/2 y una partida de 2,000 fanegas à 77, quedando à ultima hora de 76 a 77 rs. la cuartera. Una partida de candeal de Almería se ha calculado à 75, otra de Aguilas à 74, y otra de 300 cuarteras trigo fuerte de Aragon a 71 rs. la cuartera.

#### BOLSAS.

Madrid 19 de Abril.—Los fondos se sostienen firmes, y el consolidado ha ganado desde el lunes 20 céntimos, pues en aquel día se cotizaron á 50 70 y boy se han hecho operaciones al contado á 50-20 y 50-30. Las operaciones a plazo indican la misma tendencia, pues se han publicado hoy á 50-30, 35 y 40 á fin corriente, y á 50-70 á fin próximo.

ximo.

La diferida no solo ha estado más encalmada y sin operaciones, sino que de 43.70 à que se hallaba el lunes, hoy solo habia plata à 43.70.

Poca variacion en los demás valores.

Las obligaciones de ferro-carriles à 91.

El Banco de España tione dinero à 208.

El cambio sobre Paris à 5-27, y sobre Londres à 50-15.

Barcelona 16 de Abril.—Sigue observándose en los fondos la misma buena disposicion que en la semana anterior; la demanda es activa y los tipos en mejora, pues en la Bolsa de hoy ha quedado el consolidado de 50-60 á 50-65, y la diferida de 34-10 a 44.10.

en mejora, pues en la Bolsa de hoy ha quedado el consolidado de 50-60 à 30-65, y la diferida de 44-16.

En el Banco de Barcelona se han realizado operaciones à 89-25, que era el cambio à que quedaba, sin gran insistencia mi en demandas ni en ofertas; en la Catalana de crèdito se observaban tomadores, los que ses han decidido à pagar à 76, que era el cambio à que quedaba à uitima hora; en la Catalana de crèdito se observaban tomadores, los que ses han decidido à pagar à 76, que era el cambio à que quedaba à uitima hora; en la Catalana de se consensa a unque las operaciones no han sido mechas, se negociaba de 38-75 à 39.

Observabanse algunas demandas en las acciones de ferro-carriles, de manera que sus cambios han tenido alguna mejora, quedando el de Barcelona à Mataró y Gerona solicitado à 91-75 con escaso papel à 92; el de Barcelona à Granollers y Gerona à 52-50, cambio à que quedaba; el de Tarragona à Martorell y Barcelona ha dado lugar à algunas operaciones, empezando à 85-80, y pagandose hasta 86-10, y el de Zaragoza à Barcelona, con algunas operaciones, ce 41 5 à 64-25.

En obligaciones, las de Mataró se han negociado à 101; las de Granollers quedaban de 100-30; las de Steiembre à 92-25, 43-25-05 y 92-10; las de Junio à 92 y à 91-50; las de Mayo de 93 à 93-10; las de Steiembre à 92-25, 43-25-05 y 92-10; las de Junio à 92 y à 91-50; las del Canal de Urgel, segunda emision, de 975 à 97-25; y las del Grao à Almansa, de 48 à 48-25.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-60 y 65 c., publicado; á plazo, 50-70 fin cor. vol.; 50-90 fin próx. vol.

El diferido a 41-10 y 20, publicado; a plazo, 44 35, 40, 45, 40 fin próx. vol La deuda del personal à 18-55 d., no publicado.

## ÚLTIMA HORA.

### SENADO.

Sesion del dia 25 de Abril de 1862.

Se abre à las dos y media.

Se lee y aprueba el acta de la auterior.

Entrando en la órden del día, toma la palabra el señor marques de Novaliches para explanar su interpelacion acerca del cumplimiento del tratado de Vad Par

vad-mas. El señor marqués de Novaliches continúa en el uso de la palabra al cerrar este alcance.

### CONGRESO.

Sesion del dia 25 de Abril de 1862.

Abierta á las dos y tres cuartos, bajo la presidencia del Sr. Mon, se aprueba el acta de la anterior.
Sin discusion se aprueban las actas de la Vega

da del Sr. Permanyer.

#### CRÓNICA GENERAL.

Ayer tarde tuvimos el placer de presenciar un nuevo rasgo de nuestra augusta Soberana, à quien la historia no podra ménos de aplicar el sobrenombre de Benéfica. Al pasar la régia familia por la calle Mayor, un pobre anciano pugnó por acercarse a la portezuela del coche para entregar a S. M. un papel, que sin duda seria un memorial. Sus descos, sin embargo, hubieran sido nulos, si uo habiéndose apercibido S. M. de la accion, no hubiera enviada el caballerizo, como lo hizo, para receger de manos del anciano el memorial citado. Actos como este nos excusan comentarios.

Ya que el agua del Lozoya corre en abundancia por

este nos excusan comentarios.

Ya que el agun del Lozoya corre en abundancia por las alcantarillas, y el calor es sofosante y las calles están enbiertas de polvo, ¿por que el riego está reducido hasta ahora á media docena?

Ayer era sofocante el pasar por la de Toledo, la de los Estudios, la de la Magdalena y muchas otras de que se olvidan completamente los celosos dependientes del señor duque de Sexto.

Enhorabuena que se altidad primero á las más céntricas; mas no por esto han de ser desatendidas otras igualmente transitadas.

¡No tienen el mismo derecho à las aguas del Lozoya los habitantes del centro que los del Norte 6 Mediodía?

No sabemos de dónde ha sacado uno de nuestros

No sabemos de donde ha sacado uno de No sabemos de dónde ha sacado uno de nuestros colegas que se va á construir un local para Bolsa en el que fué convento de San Martin. Dicho edificio acrá probablemente adquirido por un grande de España, que piensa convertirlo en un magnilleo palacio que habitara.

La Bolsa se colocará en sitio más á propósito, y del proyecto, de que hemos visto los planos, nos ocuparemos con detencion y oportanidad.

Parécenos que la noticia á que hacemos referencia ha sido echada á volar por un capitalista que tene interês en construir la Bolsa en la calle del Arcnal.

Segun dice La Correspondencia, se ha resuelto no

Segun dice La Correspondencia, se ha resuelto no

Segun dice La Correspondencia, se ha resuelto no permitir en lo sucesivo el establecimiento de ninguna tahona nueva en el casco de Madrid.

Esto nos parece muy neertado, como lo seria tambien el que se hiciera extensiva la misma disposicion à todos los establecimientos y alunacenes que, por encerrar grande acopio de combustible, pueden ocasionar incendios de consideracion, como ha sucedido repetidas veces.

Si no estamos equivecados, no era necesario tomar tal resolucion respecto de las tahonas, puesto que bien claro lo dicen las ordenanzas de policía urbana de la córte, tanto respecto de aquellos establecimientos, como de cuantos se consideran peligrosos y ocasionados à incendios.

Si no se cumplen los artículos, es otra cosa.

El ayuntamiento de Argamasilla de Alba asistió el

El ayuntamiento de Argamasilla de Alba asistió el 23 à una misa de requiem por el eterno descanso del imortal Cervantes, respondiendo de este modo à la invitación que le fob hecha por un desconceido de Barcelona, y que publicamos en nuestro resididos. periódico.

#### SECCION ECONÓMICA.

LOS LIBRE-CAMBISTAS EN EL ATENEO. Conferencia del Sr. Pastor.

I.

El cuadro de enseñanzas de las cátedras del Ateneo anunciaba para el viernes 21 de Marzo una leccion del excelentisimo é ilustrisimo señor don Luis Maria Pastor sobre la libertad de comercio en su relacion con los intereses fiscales. El tema nos pareció desde luego un tanto extravagante; pero esto mismo, y la importancia de la persona que iba à explicarlo, antiguo ministro de Hacienda, presi-dente de la Asociacion para la reforma de aranceles y de la Sociedad libre de economía política inventor de sistemas de impuesto, y uno de los re-verendos del Congreso internacional de Lausanne verences del Congreso internacionat de Lonsana de 1860, hacia que esperásemos con impaciencia la salida del orador, confundidos y ocultes entre un concurso tan numeroso como ávido de espec-taculos.

Nuestros deseos no tardaron en verse realiza-Nuestros descos no tardaron en verse realiza-dos. D. Luis Maria Pastor habié por fin, y por cierto no poco; y concluido que fué su discurso, no podemos mênos de confesarlo, acabamos de com-prender la exactitud del siguiente dato contenido en el Anuario internacional del credito público para 1861, obra confescionada, como es sabido, por el infatigable libre-cambista M. Horn, y en cuya pág. S, Garnier, reseñando las sesiones del Con-greso de Lausanne, cuenta de M. María Pastor one como, a causa de la dificultad, que tal vez que como, á causa de la dificultad, que tal vez exageró, de hablar en francês, leyó su exposicion, y esto lo hizo además con alguna rapidez, su sistema sobre el impuesto n'a pas provoque la discus-sion, lo cual quiere decir en castellano que nadie una jota le entendió, si acaso no significa otra co-

Del sistema económico que el ex-ministro de Ha-cienda pretendió desenvolver en su último discurso en español podemos decir otro tanto, y para justificar este juicio, bastará recordar que, segun el exordio, ala libertad de comercio en sus relaciones con los intereses fiscales es una cuestion de adua-nas,» razon por la cual añadió el orador que aquel dia iba «à tratar de las aduanas bajo el punto de vista histórico, dividiendo este examen en tres grandes épocas: primera, hasta el renacimiento; segunda, siglos XVI, XVII y XVIII; tercera, hasta nuestros dias.»

Si esto es tratar el tema de la leccion, preciso se-rá convenir en que el Sr. Pastor nos dió un gran chasco al enunciarlo; pero la serpresa sube de pun-to cuando, adoptado ya el plan, se pasa a contemplar su triste desempeño

Nada diremos de la division que dejamos apuntada, bien poco cientifica por cierto; division que ni un alumno de historia elemental podria juzgar oportuna, y menos, por lo tanto, quien algo haya estudiado, no ya de lilosofia de la historia, sino de historia de la economía política. Dejemos al maes-tro recorrer atropelladamente la suerte de la aduana entre los fenicios, griegos y romanos, á través de las invasiones barbaras y de los señorios feudales, pues como el Sr. Pastor no acierta à descubrir en ninguno de estos periodos más que el interés fiscal, sin pronunciar contra el proteccionismo car-

de Rivadeo y de Trujillo, y quedan admitidos como diputados los Sres. D. Benito Posada Herrera y D. Mianuel Pocez.
Se leyó el dictámen de la comision sobre la ley de imprenta, y se acordo que se imprimiera y sonalara dia para su discusion.
Continuando la discusion sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada de la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada procede en vivió a la do la advana creada de la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada procede en vivió a la do la advana creada de la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada procede en vivió a la do la advana creada de la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision de una enmientada por la comision sobre discussos matrimoniales, se procedió a la votacion de una enmientada por la comision de la comision de una enmientada por la comision de la comision de la comision todos esos tiempos, y que en todos ellos la indus-tria, más ó ménos próspera, segun el estado social que la producia, vivió al lado de la aduana, creada

por un espíritu exclusivista y dominador. Pero al terminar el exámen de la primera época el meestro pretende dar un terrible palmetazo à la escuela proteccionista, à quien se dispone ya à exigir la responsabilidad de ciertos sucesos. Reproduzeamos esta parte del discurso.

duzcamos esta parte del discurso.

«Al constituirse el poder social, ó sea el Estado, né preciso que el individuo pagase una porcion de impuesto: lo justo hubiera sido fijar para ello una base proporcional; pero no sucedió así, y la humanidad, que viene marchando de progreso en progreso en el ramo de alumbrado, en el de medios de instruccion, en el de caminos y en el de materias filosóficas y científicas, ha conservado hasta ahora, sin embargo, los diezmos hebreos, los derechos fenicios, griegos, romanos y fendales.

¿Y por qué? Porque todo progreso nace del instituto del individuo, que hasta nuestros dias no ha intervenido en el Estado; porque en lo antiguo, y eso sucedia en nuestras Cortes como en nuestros municipios, estaban representadas las clases, no los individuos. Por esto no hubo progreso en el impuesto de aduanas.»

He ahi los grandes descubrimientos del Sr. Panne am los grandes descubrimientos del Sr. Pas-tor. ¡Y no le entendieron los sabios de Lausanne, al exponer su teoría del impuesto proporcional á los servicios que cada individuo recibe del Estado! Romontáranso á los buenos tiempos del pacto social, y entenderle entonces seria muy fácil. A cualla sociedad, y esta con el hombre; pero á un libre-cambista debia ocurrirsele otra cosa, esto es, que el poder social se constituyó, ó lo que es lo mismo, se estableció, y entonces nace el impuesto, que antes del establecimiento no tonia objeto. ¡Bien por el se-nor Pastor! ¡Bien por su sociedad y por su Estado convencionales! ¡Bien por su ajuste ó encabezamiento individual de impuesto, como nos ajustamos en el teatro para tener una localidad, mientras nos da la gana de gozar de sus espectáculos, reservándo-nos el derecho de prescindir de los mismos! Dos palabras más: esto es lo que entre nuestros libre-cambistas se entiende por individualismo. Pues si esto es individualismo, razon tiene el se-

nor Pastor, ese no existió jamás, ni existirá tam-poco, añadimos nosotros, y aquel que lo predique, poes, anteninas nosseros, y aque que o preuque, si es capaz de sentir, llorará un dia los efectos de la metralla con que la sociedad se verá en el triste caso de repeler á las turbas alueinadas por disolventes teorias, que aspiran à realizar la utopia del presidio suelto ó la del hombre salvaje neosando la caza de los bosques. Si esto es individualismo, en nuestras antiguas Córtes el individuo que solicitaba economías en los tributos no lo era en verdad, y en nuestros municipios el vecino que votaba los cargos de su concejo no craindivividuo tampoco, ¿Que serán, pues, D. Alvaro de Luna y Antonio Perez, hijos del pueblo enenmbrados á la gober-

naciou del psis? ¡No habia individuo en Cataloña? D. Juan II de Aragon podria decirlo, que amenazando un dia á unos comisionados catalanes con aplicar cierta ley de Castilla à las revueltas que tramaban sus man-dantes en auxilio del desgraciado principe de Viana, escuchó de sus labios que si algun consejero ú otra persona tratase de imprimir la menor ta-cha en su lealtad al principado ó a sus representantes, que todos allí presentes habian acordado desmentirle y perder en la empresa cuerpos y

¿No habia individuo en Aragon? Digalo Carlos I, que en las Córtes de Monzon tenia que solicitar permiso para marchar á Barcelona á recibir á la

¿No habia individuo en Castilla? Responda por ¿No habia individuo en Castilia? Responda por nosotros la desgraciada historia de un arzobispo de Toledo á quien se acusaba de haber enseñado que la razon natural en materias de religion era contraria á la fé, proposicion que tuvo que abjurar á los piés de Gregorio XIII.

Maldice el Sr. Pastor lo pasado, censura allí las trabas que ligas á la razon enaltres en fin al in-

trabas que ligan à la rason, enaltece en fin al in-dicidue; 27 para que? para enseñarnos despues que todo progreso nace del instinto.

Vengamos ya á la segunda época de la historia de las aduanas, segun el Sr. Pastor, que la com-

pendia así-

pendia así:

«¿Cómo pasó a ser la aduana fiscal proteccionista? La sociedad se preguntó; ¿qué son las riquezas?
¿Cómo se ganan? Allegando medios para satisfacernuestras necesidades. Y luego se dijo: la mejor riqueza cse dinero. Pinnesto error, como el de queel Estado ha de producir la riqueza de las naciones! Para acuqualar riquezas se compensaron los
derechos de aduanas, creando además una nueva
categoría de delitos, y ejércitos y carabineros. Se
hizo más aún: establecieronse las prohibiciones,
fijándose como criterio de moralidad el cuenta-hilos,
y tué un crimeo introducir, por ejemplo, telas con
19, y aceion indiferente la introduccion de otras
con 25...»

cienda que nada hizo contra el cuenta-hilos, y si-gamos escuchando las extravagancias del sistema de que fue S. E. agente cuidadoso.

de que fié S. E. agente enidadoso.

«Con esto apareció el monstruo del contrabando, por todas partes diseminado, creciendo en proporción con las penas, pues el sentido comun no puede per en el un delito... El legislador al votar la medida represiva del contrabando, el ministro al llevaria à la sanción del monarca, y este al suscribirla, se ven rodeados de contrabando; y el juez, despues de condenar al reo con arregio à la ley descausó de su fatiga fumando tambien un cigarro de contrabando, ó lo que es lo mismo, aspirando el aroma del cuerpo del delito.»

Que tales predicaciones son subversivas, á cualquiera se le alcanza, ménos al ex-ministro de Hacienda Sr. Pastor, que despues de todo, se procuró rennesos con los carabineros, toleró los cuenta-hios, mantuvo la observancia de las leyes represivas, y buscó en los tribunales el amparo necesario pava la realizacion del sistema protector, cono-ciendo su iniquidad horrible. Pero la moral no sale

por cierto mejor librada en las palabras trascritas. ¡El sentido comun, se nos dice, no puede ver en el contrabando un delito! ¿Dónde estamos? Los valdenses y los anabaptistas, enseñando que toda ley humana es contraria a la libertad de los cristianos, y que estos no están en conciencia obliga-dos a obedecerlas, podrian ver un plagio en las

palabras del Sr. Pastor. Mas el Apóstol de la fé, predicando aquello de dar á cada uno lo que es debido, tributos, impuestos, respetos y honores; y aun el derecho natural prohibiendo al hombre si tisfacer sus deseos à expensas de sus hermanos, de los que tienen derecho adquirido, contradicen en el terreno de la religion y de la filosofía la añeja doctrina del Sr. Pastor, que con otras parecidas obligaba a un sabio escritor, ya hace muchos años, à proguntar: ¿que ley seria justa si se consultase à los sediciosos y à los malhechores? No: tal absur-do, ni nuevo es siquiera, ∈ntiendalo el Sr. Pastor que tanto presume de inventar sistemas: ya Tertu-liano habla de la puntualidad con que los cristianos satisfacian todas las cargas públicas, obede ciendo las leyes, mientras los paganos no omitian fraude para eximirse de ellas.

escuchemos otra vez al Sr. Pastor, que vuelve pasos atras y se pregunta:

valeve pasos arras y es pregana:

a/Qué hechos históricos prepara la indicada conversion de la aduana fiscal en proteccionista?

Echemos una rápida ojeada sobre la historia de laglaterra y francia. Cromwell conocia perfectamente lo que Inglaterra necesitaba y deseaba: el predominio del mar. Por eso concibió la idea del Actade navegación. Esta medida debia encarecar los trasportes, y sin embargo, fue bien recibida por el pueblo inglés. Holanda decea entones, mientras Inglaterra prospera, y las demás naciones, atribuyendolo al Acta, la imitan al momento.

Somos francos: desconocemos el alcance librecambista de este parrafo; el Acta, segun él, se concibió para un objeto dado, el de hacer prosperar la suerte de Ingiaterra, objeto que se logró cumplidamente; y a pesar de todo, en concepto del Sr. Pastor, el Acta no debió imitarse. ¡Imitarse! Hé ahí otro error de nuestro buen maestro, que no sabe, por lo visto, que los Reyes Católicos precedieron a Cromwell en el pensamiento del Acta, si bien los españoles no tuvieron, como los ingleses, la dicha de ver mucho tiempo en observancio aquella ley; pero ¡que extraño es esto en el seño Pastor, si sus extravíos históricos llegan todavía más allá!

El presidente de la Asociacion para la reforma de aranceles elogia al gran Colbert, à la manera que el proteccionista M. Gouraud en su Historia de la política mercantil de Francia; usa casi de las mis-mas palabras del escritor francés; nos habla de las reformas rentisticas y aduaneras del ministro de Luis XIV; del estado floreciente à que eleva la industria, al propio tiempo que atiende a cubrir los grandes gastos de la guerra; y sin embargo, despues de tales premisas, advierte asombrado que «en consecuencia se creyó equivocadamente que tantos y tan buenos resultados eran debidos en Inglaterra al Acta, y à las Ordenansas en Francia.» Los datos de M. Gouraud, proteccionista, se ven reproducidos por el Sr. Pastor, libre-cambista; ó mismo, conviene este último en que Colbert, ministro proteccionista, plantea con éxito el sistema que defendemos, pero no puede conce dernos que tantos y tan buenos resultados sean debidos á las Ordenanzas, engendro de la protec-

cion. Sentimos tener que confesar que ni aun por la escuela del progreso instintivo, à que el Sr. Pastor pertenece, podemos explicarnos tales enigmas. Veamos ahora como el orador concluye el ext-

men histórico de la segunda época de las adunnas, oscureeiendo con el nublado de su elocuencia la historia de nuestra patria:

AEn España, dice, se queria vender y no compar; pero era dificil conseguirlo, porque todos aspiraban à lo mismo. El ci-lo concedi à nuestra patria un hemisferlo pero se le sometió à prohibiciones y trabas para reducirlo à mercado, propio, haciendo un verdadero ensayo del sistema protector, que trajo consigo la trata de negros, las absurdas prescripciones arancelarias, sin lógica ni sistema, y el escandalo del contrabando. Y qué conseguimos con todo esto? España era poderosa al establecerse el proteccionismo; trabajabamos entonces la lana y la seda, y teniamos fabricas y mercados, y a la muerte de Cârlos II, sin fabricas ni mercados, nos quisieron devorar los extranjeros, iTerrible leccioni.....9

El Sr. Pastor no sabe, pues, de la historia eco nómica del país, cuya hacienda tuvo a su cargo, otra cosa que las vulgaridades que en la infan nos e ascñaron à todos en algun mal compendio de historia universal. De lo contrario no ignoraria, como parece le sucede, que el régimen protector, desconocido en la monarquía visigótica, durante la cual carecimos de industria, apareció con la aduana de la restauración, epoca en que tuvimos esa lana y esa seda, esas fábricas y esos mercados, y hasta esas leyes protectoras de la ganadería que tanto censuraron sus colegas de libre cambio los Sres. Moret y Bona.

La libertad de comercio sistemática no fue en nuestro suelo conocida desde la invasion arábiga hasta el reinado de Carlos I, en que empezó á no tarse aquel fenómeno económico que tan bien empleó el conde de Campomanes, como en etra oca-sion dijimos, enseñandonos con toda claridad que «la abundancia de oro y plata que venia de Indias á los principios, fué lo que encareció la maniobra, los jornales, y escaseó los géneros del comercio interior en España, como lo afirmaron las mismas Córtes á Cárlos I. De aquí vino la preferencia de las mercancias extranjeras, y de ahí ha provenido tambien el contrabando de Indias, pudiendo vender más barato el extranjero.—Faltando las manufacturas en España, era forsoso que cesase el comercio propio... Con las fábricas arruinadas perdimos tambien el comercio ultramarino, y fué necesario recibir la ley de los géneros extranjeros.»

Aquí tiene el Sr. Pastor explicado científica-mente el fenómeno de que al son del vulgo nos enteró, sin que le quede ya que saber otra cosa que en tales circunstancias Felipe II, ó lo que es lo mismo, el gobierno, el Estado, en vez de conjurar un mal necesario y nunca visto, con las doctrinas proteccionistas, y descando por etra parte anmen-tar los logresos del crario, abrió los puertos á los gêneros extranjeros, aconteciendo entonces lo que Martinez de la Mata refiere: que «á la real Hacienda le ofrecian por la entrada las mercaderías extranjeras dos cuartos de provecho, y por ellos le

usurpaban doce reales;» à cuya causa, como el conde de Campomanes observa, «debe atribuirse el principal motivo y origen de la debilidad y despoblacion que sufrió España en los tres reint que se siguieron, consecutivos al de Felipe II.»

Esto hizo el Estado; introducir el libre-cambio, que nos llevó a la ruina. ¿Y qué hizo el individuo? Schalar, por boca de Martinez de la Mata, Sancho de Moncada y otros escritores, la causa del mal en la importacion de las mercancias extranjeras. Y, puesto que à Carlos II menciona el Sr. Pastor, recurrir por medio de Álvarez Osorio á aquel infortunado monarca, solicitando la proteccion con repetuosos al par que francos memoriales, clamando contra las importaciones extranjeras, «para aumento de las rentas reales y universal alivio de la causa pública.» ¿Y que hace el Estado entonces? Adoptar la política que le indica el individuo.

Abranse si no las Córtes convocadas por Cár-los II en Calatayud, y prorogadas despues a Zara-goza, á la capital de Aragon; abranse, repetimos, las Córtes de 1677 y 1678, y en ellas, á peticion del individuo, se veran estampadas estas palabras: «Reconociendo que la introducción de los tejidos extranjeros en este reino ha sido de gran perjuicio à sus naturales, pues los ha dejado exhaustos de caudal, y que para evitar tanto daño se estableció el efecto que se deseaba, por no haberse dado en aquel bastante providencia para el remedio. Por tanto... ¿Qué? Sépato el Sr. Pastor: se acuerda la aprohibicion de entrar y vender tejidos extranjeros y un nuevo establecimiento del comercio,» enteramen-te protector, pues en estas mismas Córtes, apor cuanto en les tejidos de lana, seda, oro y plata, con mezcla ó sin ella, y en los guantes, sombreros y naipes, se impone el 5 por 100 (para el servicio voluntario), se estatuye y ordena que estos géneros tengan libre la salida,n

Y desde entonces, como sabe el Sr. Pastor, y gracias à la proteccion, comienza à resucitar nuestra indostria, que los Borbones amparan con nuestros sistemas. Y con tal sistema la trata de negros, que antes del descubrimiento de las Américas ejer varias naciones, y que à la nuestra la habian traido los árabes; la trata de negros, que Avendaño y Antunez censuraron, sin necesidad de extrañas sujeciones, y cuyo monopolio consiguieron los ingle-ses en Utrecht, llegó en España à ser más humanitaria que en los demás Estados de Europa, y á convertirse en objeto de contínuas reformas, encaminadas à su extincion, en que siempre preceos à los extranjeros, de quienes se hace eco el Sr. Pastor.

Sr. Pastor.

¿Qué quiere, por conclusion, decirnos el Sr. Pas-tor con lo de las absurdas prescripciones arancela-rias, sin lógica ni sistema? Nosotros, que no ten-dremos inconveniente en censurar lo que de esto haya en los aranceles de cualquier época, pues haciendolo así seremos proteccionistas; no que no aspiramos, téngase esto entendido, à cerrar la puerta à innovaciones racionales, tampoco ten-dremos empacho en admirar aranceles tan previso-

res como el de 26 de Enero de 1789, para los géneros y frutos del reino de Navarra y provincias exentas, en los que, al paso que á los caballos, jacos y rocines se imponia un derecho de 1,360 marave-dis por cabeza, en cambio la arroba de cencerros aparecia solo gravada con 201, y, lo que es más no-table, se declaraba la cebada libre de derechos.....

Nos hemos extendido demasiado, y es forzoso por lo tanto que suspendamos hoy nuestra tarea, apla-zando para otro artículo el exámen de la peregrina historia de las aduanas en su tercera época, que nos hizo el Sr. Pastor.

A. MENENDEZ DE LUARCA.

#### SECCION RELIGIOSA.

Santos de Mañana. San Cleto y San Marcelino, y la Traslacion de Santa Leocadia.

y la Traslacion de Santa Leocadia.

Funciones de iglebra. Cuarenta horas en la de Santo Tomás, donde prosigue celebrándose la novena del Santisimo Sacramento; predicará en la misa mayor D. José Antonio Sevina, y por la tarde en los ejercicios D. Benito Sanz y Forés.

En Atocha, en Loretto, en San Martin y demás templos de costumbre, se practicará el culto semanal à la Santisima Virgen.

En San Ignacio habra por la noche sermon que predicará D. Emilio Moreno Cebada.

#### SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. atiancion del dia 24 de Abril de 1882 FORDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 45 y 50 c.: a plazo, 50-80, 75 y 80 fin próx. ó a vol.

á vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 44 y 44-05; á plazo, 44-10 fin cor. vol.; 44-25 fin próx. voluntad.

Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 16-10 y 50.
Deuda del personal, no publicado, 18-55.
Asciones de carreteras — Emision de 1.º de Abril
de 1850 de à 4,000 ra., s sor 100 accas, no publi-

cado, 95.

Idom de a 2,000 rs., publicado, 95-30.

Ident de 1 ° de Junio de 1851 de s 2,000 rs.

Ident de 1º de Junio de 1851 de 12,000 rs.
publicado, 99.
Iden de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs.
no publicado, 98.
Iden de 1. de Julio de 1856 de 22,000 rs.,
no publicado, 96.
Acciones de obras publicas de 1º de Julio 1858, publicado, 96.
Idem del canal de Isabel II, de a 1,000 rs., 8 per 100 anual, no publicado, 108-75 d.
Obligaciones del Estado para subrenciones de ferro-carriles, no publicado, 92 d.
Acciones del Banco de España, no publicado, 209.

209. Idem de la compañía de los ferro-earriles de Madrid à Zaragoza y Alicante, id., 2,015.
Obligaciones de la compañía de los de Madrid à Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, re-embolsables por sorteos, id. 1,000 d.
Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 por 100, reem-

bolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.
Obligaciones do la compania del ferro-carril de Cordoba à Sevilla, id., 1,425 p.
Acciones del ferro-carril de Zaragoza à Pamplona, id., 1,625 d.
Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

CARBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 50-20 p. Paris á 8 dias vista, 5-26 y 27.

#### **ESPECTACULOS**

Tearao Reat. Hoy so hay funcion.-Mañana Rigolet to.

Teareo del Paincips. A las ocho y media de la nocho.—Funcion extraordinaria à beneficio de las señoritas dona Pilar, y dona Elisa Boldun.—Sinfonía.—El tanto por ciento, canadía en tres actes, original de D. Adelardo Lopez de Ayala.—La gracia del Bétis, baile.

TEATRO DEL Ciaco. Hoy no hay funcion.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho y media de la noche.—La franqueza.—Una vieja.—El juivio

Transo de Vanadades. A las ocho y media de la noche.—A lo hecho pecho, comedia en un acto.—La comedia nueva ó el café, comedia en dos actos.—Baile.—Lobo y cordero, comedia en un acto.
Nota. Manana tendrá lugar el beneficio de la señorita Chavarría, poniéndose en escena Sullicon.

#### PURTOS DE SUSCRICION

Madan: Officinas de este periodico, calle de Perciados, núm. 57, piso bajo; ou las tibrertas de Moro, Puerta del Sol; on la Americana y en la de Bailly-Baillere, calle del Principe, y Publicidad, Pasage de Matheu.

Padructas: En todas las tibrerias y administrationes de correos.

Ultraman: Santiago de Cuba, D. Juan Lang er.

Manila. D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amaranto Martines de Escobar.—Puerto-Riso, D. Ignacio Guasco.—Santo Crus de Tenerife, den Jacinto Jimeno.

laciate Jimeno.
Extraasizno: Pares, Mr. Laffite Bullier y Compaña, 20, sue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Nove Dame des Vistoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine atrect.—Giralter, D. Manuel R. Pitto.—Listoa, Diarlo dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.		PROVINCIAS.			EX-
	Admi- nistra- cion.	Comisionn-	Metáli- co ő li- beanzas.	Comisiona-	MAR.	TRAN- JERO.
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	n	0
id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1862. - Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

# CAFES MOLIDOS



## COMPANÍA COLONIAL.

MADRID,

Depósito central, Montera, 16. AROMA SUPERIOR, ECONOMÍA.



Estos Cafés deben su extensa aceptacion á las clases selectas que se emplean y al nuevo método de tostado con máquina especial, que unicamente la compania poses y practica en el reino, aunque haya quien trate de imitarla. Con este método se recon-contran e el grano, durante el tueste, el aroma y fuerza que se evaporan en los demás sistemas; así es como se sacan 50 tazas en libra, en vez de 36; es decir, que el consumidor economiza la tercera parte de su gasto.

## CLASES Y PRECIOS.

Café de Paris, 9 Rvn. libra. — Sale à 6 maravedis tata. Café superior, 10 — Id. à ménos de 7 Id., Id. Café moka, 16 — Id. à 11° Id., Id.

Estos Cafés se conservan fácilmente por estar puestos en paquetitos forrados de ño, los que llevan impresos el peso y precio, con más el sello de la Compañía. etitos forrados de esta-

Se manda à provincias.

Se remiten prospector.

## POESIAS

DE D. MANUEL CAÑETE

INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

REAL ACADEMIA ESPANOLA.

Esta selecta coleccion, elegantemente impresa en casa de
Rivadeneira, de la que unánimes han hecho grandes elogios
todos los periódicos de diversas
opiniones que hasta ahora han
hablado de ellas y en la que resaltan por la energía del pensamiento y el vigor del estilo las
epistolas y satiras políticos en
que el autor pinta y condena
los vicios de la época actual, se
vende á 16 rs. en las libretica
la Publicidad , pasaje de Matheu; Moro, Puerta del Sol;
Bally-Balliere, calle del Principe; Cuesta, calle de Carretas;
Duran, calle de la Victoria; y
en el almaceon de papel de la
paramente de la Colondo. en el almacen de papel de plazuela de la Cebada. (R.)

#### BL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA SOCIEDAD

CONSEJO DE VIGILANCIA.

CONSEJO DE VIGILANGIA.

Exmo. Sr. Duque de Abrantes, grande de España y senador. — Presidente.

Excmo. Sr. Conde de Isla Fernandez, senador.

Sr. D. Francisco de Paula Lobo, abogado.

Sr. D. Francisco de Paula Lobo, abogado.

Sr. D. Martin Garcia de Loygorri, propietario y brigadier de ejército.

Exemo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdobs, marqués de S. M.

Sc. M. Sr. Marqués de Villamagua, gentil-hombre de S. M.

Sr. D. José Higgaz, propietario y oficial del ministerio de S. M.

Sc. D. José Hagnaz, propietario y oficial del ministerio de S. M.

Sc. D. José Magaz, propietario y oficial del ministerio de Islamagua, propietario y oficial del ministerio de S. M.

Sc. D. José Magaz, propietario y oficial del ministerio de Islamagua, propietario de Islamagua, propietario y oficial del ministerio de Islamagua, propietario y oficial del ministerio de Islamagua, propietario de Islamagua, p

Exemo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdoba, marqués de Casa-Córdoba, propretario.

Sr D. Ramon Vela Hidalga, propietario.

Sr D. Ramon Vela Hidalga, propietario.

Sr D. Felipe Juste, come cante.

Director general, Exemo. é 1 Imo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.

Director a junto, Sr. D. Miguel de Orive.

EL Powenne su associación que puede considerarse como una gran Caja de Ahorros.

Tiene por objeto hacer productivas las economias de las familias, por medio del interés compuesto y la herencia mútua.

Admite imposiciones, únicas ó anuales, por periodos de 1 á 30 años.

Los beneficies son proporcionales à la edad de los asegurados y á la importancia y duración de las suscriciones.

criciones. Ha reunido en los nueve años que lleva de existencia, 65,700 asociados. Los capitales suscritos en igual período ascienden á 298 millones de reales. Los fondos de los imponentes se invierten en rentas del Estado, hallándose á cubierto de toda clase

de riesgos.

El considerable nú nero de suscritores que cuenta esta Ascaciacion, y la liquidaciones que ha verificado en los coatro útumos años, devolviendo á los sobreviventes los capita es impuestos, aumentados con la sumas producidas por el interés compuesto por las herencias de los sócios faltecidos y por los beneficios de las pólizas caducadas, justifican la hondad de la institución y el favor siempre creciente que el público la dispensa.

La compañía auónima de Seguros titulade La Union, que entre otros grandes elementos de vida posée un capital social de TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES, se ha constituido, en gerento de EL Ponvexin de Las Familias, ofreciendo una administración fija segura y responsable por largo que sea el período de las imposiciones.

Se publica el día 15 de cada mes un Boletín de operaciones y se dan gratis prospectos y cuantos informes se soli, iten en Madrid en la Dirección general, calle de Fuencarral, número e, y en provincias en casa de los comisionados de la compañía.

R.

# INJECTION BRO

# de las mensagerias imperiales. VAPORES-POSTAS FRANCESES,

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE,
Trasporte de viajeres y mercancias. Linea rapidisima, única directa de Valencia

salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde : viaje en 32 horas.
Salidas de Valencia para Oran, todos los vieraes á las 10 de la manua : viaje en 14 horas.
Gomagnatarios en Valencia, úno Emilio Fermand, calle del Mar, Id. en Madrid, Sres. Viuda dejNava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

# NUEVA FONDA EN los baños minero-medicinales de archena.

El día 20 del corriente se abre al público en este establecimiento una magnifica fonda, montada á la altura de las mas acreditadas de su clase en Europa. Su situación en el mismo edificio de los baños, ofrece á los enfermes que buscan su curación en estas prodigiosas aguas, la ventaja de pa ar desde sus hubitaciones á los baños en incomodidad ni esposicion á las impresiones atmosféricas.

En sus habitaciones, decorosamente amueblatas, hallarán los bañistas las mayores comodidades, y además de una escelente mesa redonda habrá servicios particulares, todo con el esmero, inteligencia y buen gusto que tiene acreditados el Sr. Farrugia, dueño de la antigua fonda del Cisne en esta cérte, á cuyo car go esta el nuevo establecimiento.

DE CHARDIN J.\*\*, DE PARIS.

Es el mayor progreso que sa ha hecho en la fabrinecia mas favorable al eutit que is Frea, haso de
composeicon, para sario de consultar suavidar,
composeicon, para sario de consultar suavidar,
composeicon, para sario de composeicon, para mario de consultar suavidar,
composeicon, para mario de composeicon de composeicon, para de composeicon de composeicon compose

CONTRA LA SOLITARIA.

Champs, 13, Paris es al único que ha servido en las esperiencias académicas, y el único por lo tanticuvas cualdades están positivamente demostradas. Puntos de venta por menor.—En el laboratorio de D. Vicente Calderon, Principe, 13, de D. Vicente botica, plazuela del Augel, 7, y Moreto Miquel, Arenal, 6.—Precio 80 rs. En provincias, de las principales boticas. (A).

PAI-EL FUMIGATORIO DE SWANN,
PARPACEUTICO DE LA PABILIA REAL DE ESPAÑA
12, rue Castiglione, Paris,
para perfumar y sahear las labitaciones, indispen
sable en lus alcobas de los enfermos, agradable en
los salones. Depósito en Madrid: Esposicion es
tranjera, calle Mayor, 10, y señor Calderon. Pre
cio en Paris 3 frs y 1,50. En Madrid 8 y 10 realess. Los pedinos por mayor se dirigirán á Paris 4
casa del inventor.

(A.)

## GRAGEAS GELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicica de París
Estas gragoas han sido aprobadas por la
Academia à consecuencia de experimentos
hechos por una comision compuesta de los
Señoras catedraticos en la Facultad de Médicina de Paris Bountature, Fouçouras y Patr,
que han verificado su eficacia constante, y su
excelencia sobre los demas ferrugnosos, la
cual se halla ademas confirmada por 20 años
de feliz éxito y por los experimentos de los
Señores Claudio Bernard (del Institute de Francia), Barreswill, etc., y por un informe dirigido
hace poco tiempo à la misma Academia.
Las Grageas de Gélis y Comté se emplean generalmente para curar:
La Clorosia (colores púldidos); las Perdidas
blancas; las debilidades de temperamento, en ambos scoa;
Para facilitar la memsfrancion, sobre
todo a las jovence, etc.
Cada caja esta revestida con un rótulo y
una cubierta de dos coloras y sellada por medie de una banda celor de rosa qua liera la
frans de M. Lanbélesura, depositario general
en Paris, calla Bourhon-Villeneuve, II.
Paris, calla Bourhon-Villeneuve, II.
En Madrid, Simon Caballoco de Gracio

Permecestico de la Clase de la Facultid de Paria.

Exte Járabe es empleado, 1. ce mas de 25 años, por los mas célebres médicos franceses, entre quiences externos à los señores profesores de la Facultad de Paria. ANDRAI, BOULLAUD, FOOQUIRA, MASICALIN, ROSTAR, etc., para la cura de las enfermedades del Corazon y de las diversas Hidropesias.

Resulta de sus declaraciones que calma y regulariza completamente los latidos del corazon, y hace desaparecer en poces días una hydropesia recionte. Tambien es emples con felir éxito contra las palpidaciones y opresiones nerviosas, el asma, los catarros crônicos, bronquitta, tos convulsiva, esputes de sangre, extincion de vor, etc.

oronquitta, tos convolatva, esputes de sangro, extincion de vors, etc.
Cada botella de Sarabe de Rabélome esta revesida con rétulos tintados y selladas por medio de una capsula y una banda asul tirada por el mismo.

En Paris, calle Bourbon-Villeneuve, 19.

Precio 16 y 39 rs.

CORRESPONSALES.

En Madrid, Simon, Caballero de Gracia, 4, Borrell, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; Collantes, plazuela del Angel; Calderon, Principe; Moreno Miquel, calle del Arena; bolica de la calle de las Infantas, 26 Ulzurrum, Barrionuevo; y en las principales farmacias de cada ciudad.